



Volver

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 1 de 97

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN
DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A EDUCACIÓN 2018

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 2 de 97

Índice

1.	OBJETIVOS DEL MANUAL.....	4
1.1.	Objetivo General	4
1.2.	Objetivos Específicos	4
2.	ALCANCE	4
3.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
3.1.	Estructura del Sistema de Rendición de Cuentas	5
3.2.	Plazo de la Rendición de Cuentas	5
3.3.	Transferencia de recursos.....	5
3.4.	Fechas para la Rendición de los Gastos	6
4.	INGRESOS	6
4.1.	Información General	6
4.2.	Ingresos Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)	7
4.3.	Saldo Inicial	8
5.	GASTOS	8
5.1.	Información General	8
5.2.	Gastos de Remuneraciones	10
5.3.	Remuneraciones con Subvención Escolar Preferencial (SEP)	10
5.4.	Remuneraciones Ley N° 19.933	12
5.5.	Servicios Locales de Educación Pública (SLE).....	12
5.6.	Gastos con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).....	12
5.6.1	Antecedentes Generales	12
5.6.2	Áreas Financiables con Recursos FAEP 2016, 2017 y 2018	13
5.6.3	Proceso de Modificación de Convenios FAEP 2016, 2017 y 2018.....	15
5.7.	Administración Central SEP.....	16
5.8.	Haberes no rendibles	16
6.	SALDO POR ACREDITAR	16
6.1.	Saldo Final por Subvención	17
6.2.	Saldo Final Administración Central (General y SEP)	18
6.3.	Acreditación de Saldo	18
6.4.	Cuentas Bancarias.....	19
7.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	19
7.1.	Administración Central para la Subvención General	19
7.2.	Gastos de Administración Central SEP.....	20
7.3.	Administración Superior	20
8.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS	21
300 000	INGRESOS	21
310 100	INGRESOS POR SUBVENCIONES	21

310 200	BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES	22
310 300	SUBVENCIONES ESPECIALES	24
310 400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES	26
310 500	DESCUENTOS Y MULTAS.....	27
310 600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO	28
310 700	OTROS INGRESOS FISCALES	28
310 800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO	29
310 900	DONACIONES	31
311 100	OTROS INGRESOS	31
800 000	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	32
900 000	INGRESOS POR GASTOS NO ACEPTADO	33
910 000	INGRESOS POR AJUSTES POR RECTIFICACIÓN.....	33
920 000	INGRESOS POR OTROS AJUSTES	33
9.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS DE GASTOS	33
400 000	GASTOS	34
410 100	GASTOS REMUNERACIONALES	34
410 200	GASTOS BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO	41
410 300	OTROS GASTOS EN PERSONAL	43
410 400	APORTES PREVISIONALES	47
410 500	ASESORIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.....	48
410 600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	51
410 700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO.....	53
410 800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	55
410 900	GASTOS DE OPERACIÓN	58
411 000	SERVICIOS BÁSICOS	64
411 100	SERVICIOS GENERALES	66
411 200	MULTAS E INTERESES	67
411 400	ARRIENDOS DE INMUEBLES.....	67
411 500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES.....	68
411 600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	69
411 700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES.....	72
411 800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	74
700 000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	75
10.	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN RECURSOS 2018	77
11.	TIPO DE DOCUMENTO POR SUBCATEGORÍA.....	91
12.	ANEXO	95

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 4 de 97

1. OBJETIVOS DEL MANUAL

1.1. Objetivo General

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.529, en su Art. 49, letra b), la Superintendencia de Educación tiene la facultad de *“fiscalizar la rendición de la cuenta pública del uso de todos los recursos, públicos y privados”*, de aquellos sostenedores de establecimientos educacionales (municipales y particular subvencionados) sujetos a la recepción de subvenciones y fondos por parte del Ministerio de Educación.

Bajo este contexto se pone a disposición este documento, que tiene como objeto proporcionar a los sostenedores la información básica y necesaria para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas 2018, permitiendo de esta forma transparentar el uso efectivo de los recursos de educación.

1.2. Objetivos Específicos

- Establecer la estructura del Sistema de Rendición de Cuentas, detallando sus fases, plazos y oportunidad de rendición.
- Proporcionar información general referente a ingresos, gastos y conformación de saldos iniciales.
- Exponer consideraciones generales del proceso de rendición de remuneraciones.
- Entregar una descripción general sobre la pertinencia de cada una de las cuentas de ingresos y gastos que deberán ser utilizadas para rendir cuentas.
- Proporcionar el plan de cuentas y los tipos de documentos que serán permitidos para ser declarados en el Sistema de Rendición de Cuentas.
- Describir el proceso de acreditación de saldos, considerando la integración con el Registro de Cuentas Bancarias.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a todos aquellos sostenedores de Establecimientos Educacionales municipales y particulares subvencionados, así como también los Servicios Locales de Educación, que están obligados a rendir cuenta pública sobre los ingresos y gastos de los recursos públicos otorgados por el Estado y recursos privados (Ley N° 20.529, artículo 49, letra b), en el año 2018.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según lo establece la Ley N° 20.529, las rendiciones de cuentas consistirán en un estado anual de resultados que contemple, de manera desagregada, todos los ingresos y gastos de cada establecimiento educacional.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 469 del 2014, en su artículo N° 2, letra a), define la Rendición de Cuenta Pública del uso de los recursos, *como “la obligación legal de los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado, de dar a conocer*

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 5 de 97

y entregar las cuentas comprobadas del uso de todos los recursos públicos y privados que administren o perciban, anualmente, en la forma y plazo que establece el presente Reglamento, de acuerdo a los instrumentos y formatos estandarizados que fije la Superintendencia de Educación, y bajo su fiscalización”.

En este contexto, con el propósito de facilitar la forma de cómo se rinden los recursos según lo mandata la Ley N° 20.529, esta Superintendencia ha diseñado para la Rendición de Recursos 2018, un conjunto de medidas que involucran mejoras en el actual sistema de Rendición de Cuentas.

3.1. Estructura del Sistema de Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas de Recursos 2018, está compuesta por los siguientes libros y etapas:

- Libro de Remuneraciones de docentes y de asistentes de la educación.
- Libro de Ingresos FICOM.
- Libro de Compras.
- Libro de Honorarios.
- Libro de Otros Ingresos.
- Integración Registro de Cuentas Bancarias.
- Acreditación de Saldos.

3.2. Plazo de la Rendición de Cuentas

El sistema de rendición de cuentas recursos 2018 estará disponible en la página de la Superintendencia de Educación, desde la fecha de emisión del oficio de orientaciones generales, hasta el 31 de marzo de 2019 a las 23:59 horas, conforme lo dispone el artículo 3 del Decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación.

3.3. Transferencia de recursos

Los montos corresponden a los recursos entregados e informados a esta Superintendencia por la Coordinación Nacional de Subvenciones y por la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP). Además, se debe considerar que dichos montos constituyen información referencial que eventualmente podría presentar diferencias. Es por esto que, el sostenedor podrá ajustar los datos directamente en la plataforma, debiendo tener para ello el debido respaldo y documentación que lo corrobore y justifique. Dentro de la información que debe ingresar el sostenedor se encuentran las reliquidaciones, pagos manuales y devoluciones.

Para el proceso de Rendición de Recursos 2018, se contemplan las mismas subvenciones de la Rendición de Recursos 2017 y se agrega el ingreso aportado por la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP), para el caso de los convenios FAEP 2018:

- a) Subvención de Escolaridad (General).
- b) Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- c) Subvención Apoyo al Mantenimiento.
- d) Programa de Integración Escolar (PIE).
- e) Subvención Pro-retención.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 6 de 97

- f) Subvención de Internado.
- g) Subvención de Refuerzo Educativo.
- h) Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2016, 2017 y 2018, vigentes a la fecha del presente manual.

Asimismo, cada subvención corresponderá, como se ha hecho hasta ahora, a una rendición con ingresos y gastos.

3.4. Fechas para la Rendición de los Gastos

Se destaca que las rendiciones de cuentas consideran sólo documentos efectivamente pagados en el periodo a rendir, así, se debe declarar en la Rendición de Recursos 2018 aquellos que se realicen en el periodo comprendido entre 01/01/2018 y el 31/12/2018.

En esta oportunidad se incorpora la rendición de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) convenio 2018. Se debe considerar que para la rendición de recursos FAEP 2016 y 2017 se declaran los desembolsos realizados en el período 2018 que comprende desde el 01/01/2018 a 31/12/2018, pagados en el año 2018.

Es importante tener presente que, una vez finalizado el período regular de rendición, si la rendición de un par RBD-Subvención se encuentra en estado NO RENDIDO, sus gastos e ingresos declarados (otros ingresos), **serán borrados de la plataforma**, debido a que no se concluyó o finalizó adecuadamente el proceso. Lo anterior, también aplicará a los ingresos cargados por el sostenedor, por lo tanto, sus ingresos serán restituidos a lo declarado por el Ministerio de Educación.

4. INGRESOS

4.1. Información General

La categoría Ingresos está conformada por el saldo inicial y los ingresos obtenidos por aportes públicos, privados y propios, destinados a la operación y funcionamiento de cada establecimiento.

Los ingresos por aportes públicos son aquellos recursos entregados por la Coordinación Nacional de Subvenciones y la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP). Incluyen también aquellos recursos destinados a las mejoras de las remuneraciones de los trabajadores de la educación, normados por disposiciones especiales, tales como el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de Docentes y Asistentes de la Educación (SNED), Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP) y Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), por mencionar algunos.

Los recursos provenientes de aportes de privados, están conformados principalmente por donaciones, aportes de centros de padres y/o alumnos.

En el grupo de recursos por aportes propios, se deben contemplar aquellos ingresos originados en el establecimiento por cobros de matrícula y derechos de escolaridad. También se deben registrar aquellos ingresos obtenidos por alguna actividad propia, tales como ventas de productos (establecimientos agrícolas), etc.

Teniendo en consideración lo anterior, las cuentas de ingreso se clasifican en las siguientes categorías:

300 000	INGRESOS
310 100	INGRESOS POR SUBVENCIONES
310 200	BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES
310 300	SUBVENCIONES ESPECIALES
310 400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES
310 500	DESCUENTOS Y MULTAS
310 600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO
310 700	OTROS INGRESOS FISCALES
310 800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO
310 900	DONACIONES
311 100	OTROS INGRESOS
800 000	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS
900 000	GASTOS NO ACEPTADOS
910 000	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN
920 000	OTROS AJUSTES

Es necesario destacar que, dentro de la categoría Ingresos por Ajustes, se encuentran los **Ingresos por Gastos no Aceptados firmes**, que de acuerdo al Decreto Supremo N° 575, del año 2016, emitido por el Ministerio de Educación, corresponden a aquellos egresos fiscalizados que, habiendo sido previamente objetados, la Superintendencia considera que no se ajustan a los fines educativos, generales o especiales, según sea el caso, o que sus respaldos documentales estén adulterados o no dieron cumplimiento a los requisitos legales.

4.2. Ingresos Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Son aquellos ingresos asignados a los sostenedores públicos municipales y Servicios Locales de Educación (desde los convenios FAEP 2018 en adelante), establecidos en la Ley de Presupuesto para el Sector Público, para los años 2016, 2017 y 2018 en la asignación presupuestaria 09.01.12.24.03.051 y 09.17.02.24.03.051, respectivamente.

Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los sostenedores municipales y los Servicios Locales de Educación, ya sea en forma directa, a través de sus departamentos de educación o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento. Además, para el caso del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018, esto abarcará también aquel servicio que se presta en establecimientos de educación parvularia, particularmente aquellos establecimientos en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).

Por su parte, estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran, para asegurar el funcionamiento del servicio educativo, según lo establecido en la Resolución N° 5 de 2018, N° 4 de 2017 y N° 11 de 2016, todas del Ministerio de Educación, y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal en la categoría Otros Ingresos Fiscales.

Por su parte, a contar del año 2018, los Fondos de Apoyo a la Educación Pública, estarán bajo la gestión y administración de la Dirección Nacional de Educación Pública (DNEP).

4.3. Saldo Inicial

Corresponde al saldo final de la rendición del período anterior, de las subvenciones que fueron habilitadas en dicho período.

Para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2018, el saldo inicial del periodo 2018 es 0 (cero), dado que los recursos fueron entregados en ese año. El saldo de los convenios 2016 y 2017 corresponderá a lo que el sostenedor declaró como saldos finales en la Rendición de Recursos 2017.

Para las subvenciones con fines específicos (SEP, PIE, Internado, Pro retención, Refuerzo Educativo y Mantenimiento), el artículo 5° del Decreto Supremo N° 575, del año 2016, emitido por el Ministerio de Educación, señala lo siguiente:

“Como parte del proceso de rendición de cuentas, los sostenedores deberán acreditar la disponibilidad de los saldos de las subvenciones destinadas a fines educativos generales y especiales. Sólo aquellas cuentas incluidas en el Registro de Cuentas bancarias podrán ser utilizadas para acreditar los saldos que puedan quedar al final de cada ejercicio.

En el caso de las subvenciones para fines especiales, la Superintendencia de Educación informará al Ministerio de Educación la existencia de excedentes o saldos no invertidos, a fin de que éste trámite su devolución cuando corresponda.

Si el Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias, resuelve no tramitar la devolución, deberá informar esta decisión a la Superintendencia de Educación en el plazo de 20 días hábiles, en cuyo caso dichos excedentes o saldos podrán ser utilizados en el período de rendición de cuentas correspondiente al año siguiente. Este movimiento contable deberá reflejarse en el registro de apertura de dicho período.”

En el contexto del cumplimiento de esta obligación, la Superintendencia de Educación podría modificar el saldo inicial de estas subvenciones, según el resultado del proceso de devolución de saldos que realiza el Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 5° del mismo cuerpo legal citado en los párrafos precedentes. No obstante, esta situación se informará oportunamente a los sostenedores involucrados.

5. GASTOS

5.1. Información General

Corresponde a aquellos desembolsos directamente relacionados con la operación y funcionamiento del establecimiento que realiza el sostenedor, con el único objetivo de propender al mejoramiento de la calidad de la educación.

No obstante, cabe precisar que, para aquellas subvenciones que cuentan con un objeto específico (SEP, PIE, Internado, Pro retención, Refuerzo Educativo y Mantenimiento), los gastos rendidos deben estar obligatoriamente vinculados a lo establecido en sus respectivos cuerpos normativos.

Por su parte, en lo que respecta a la Subvención General, los gastos deben enmarcarse dentro de las 11 operaciones que establece el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos recibidos deben destinarse prioritariamente a financiar, los siguientes rubros:

- Pago de remuneraciones, imposiciones previsionales y finiquitos.
- Gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias del inmueble.
- Impuestos y contribuciones respectivas.
- Consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono).
- Contratación de seguros, al menos, respecto del inmueble.
- Perfeccionamiento y capacitación del personal docente.
- Servicios por honorarios.
- Otros egresos necesarios para el normal funcionamiento del establecimiento.

Sobre el particular, todos los gastos deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

En caso que no exista el documento original, tales como facturas o contratos de trabajo, se aceptará copia legalizada ante notario.

En lo que respecta a los recursos SEP, las actividades que pueden financiarse con esta subvención especial, deben cumplir necesariamente los siguientes requisitos:

1. Que se trate de actividades propias de las áreas o dimensiones que todo PME debe contener.
2. Que estas actividades se encuentren explicitadas en el PME.
3. Que las actividades sirvan al objeto de otorgamiento de la SEP, esto es, al mejoramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en alumnos prioritarios y preferentes.
4. Que los alumnos prioritarios y preferentes participen de las actividades que se pretenden financiar con estos recursos, o que se vean beneficiados de ellas.
5. Que los gastos no estén asociados al normal funcionamiento o mantención de los establecimientos, ni a asuntos administrativos de carácter general.
6. Que no se trate de gastos cuyo financiamiento tiene un origen en otras subvenciones especiales o en recursos proveídos específicamente para aquellos efectos.

A continuación, se detallan las cuentas de gastos, clasificadas en las siguientes categorías:

400 000	GASTOS
410 100	GASTOS REMUNERACIONALES
410 200	GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO

410 300	OTROS GASTOS EN PERSONAL
410 400	APORTES PREVISIONALES
410 500	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
410 600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE
410 700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO
410 800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS
410 900	GASTOS DE OPERACIÓN
411 000	SERVICIOS BÁSICOS
411 100	SERVICIOS GENERALES
411 200	MULTAS E INTERESES
411 400	ARRIENDOS DE INMUEBLES
411 500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES
411 600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
411 700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN BIENES MUEBLES
411 800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
700 000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS

5.2. Gastos de Remuneraciones

Los gastos por remuneraciones se deben declarar detalladamente por los sostenedores de establecimientos particulares subvencionados y municipales, los cuales deberán realizar un registro de las remuneraciones de docentes y asistentes de la educación en forma mensual; se considera también el personal que trabaja en la Administración Central del sostenedor. Las indicaciones respecto al ingreso a la plataforma y carga de datos se presentan en el Manual de Usuario del Sistema.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 54 del Código del Trabajo, el empleador, junto con el pago de las remuneraciones, debe entregar a cada trabajador un comprobante de pago de las remuneraciones (liquidación de sueldo), indicando el monto pagado, la forma cómo se determinó y los descuentos efectuados. Además, esta liquidación debe incluir todos los montos remuneracionales pagados al trabajador (sueldos, bonos, asignaciones, etc.), incluyendo aquellos transferidos por el Ministerio de Educación y Hacienda.

5.3. Remuneraciones con Subvención Escolar Preferencial (SEP)

De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 20.248, el sostenedor deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), por tanto, para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en este plan y de acuerdo al 8° bis de la Ley N° 20.248, el sostenedor podrá contratar docentes y asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas del personal docente, asistente de la educación y otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 11 de 97

En cualquier caso, las contrataciones, incrementos y aumentos de horas deberán estar vinculados a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento y **no podrán superar el 50% de los recursos** que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento Educativo se fundamente un porcentaje mayor.

Las contrataciones de personal se registrarán por las normas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas de Derecho Común (servicios personales), según corresponda.

A continuación, de acuerdo al Plan de Cuentas Recursos 2018, se indican las subcategorías que corresponden a los ingresos y gastos remuneracionales con la Subvención Escolar Preferencial (SEP):

Subcategoría de Ingresos SEP:

- 310301 Subvención Escolar Preferencial
- 310302 Subvención por Concentración
- 310303 Aporte Adicional SEP
- 310304 Aporte Extraordinario SEP
- 310406 Ajustes por Pago Rezagado SEP

Subcategorías de Gastos Remuneracionales:

- 410101 Sueldo Base
- 410102 Horas Extras
- 410104 Incremento % Zona
- 410116 Asignaciones
- 410119 Colación y Movilización
- 410121 Bonos Acordados con el Sostenedor
- 410124 Bono Incentivo al Desempeño Ley N° 20.248, Art. 8° N° 4
- 410128 Asignación por tramo de desarrollo profesional
- 410129 Planilla suplementaria Art. 64 DFL 1°/98
- 410401 Seguro de Accidente Del Trabajo
- 410402 Seguro de Cesantía
- 410403 Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)
- 410404 Otros Aportes Previsionales del Sostenedor

Además, se deben considerar las boletas de honorarios de las siguientes Subcategorías:

- 410304 Otros gastos en personal
- 410309 Sala Cuna
- 410501 Asesoría Técnica y Capacitación de Empresas (Registro ATE)
- 410607 Eventos educativos y culturales
- 410608 Instrumentos de Evaluación Diagnóstica
- 410801 Uniforme y vestuario
- 410803 Talleres deportivos
- 410802 Otros gastos bienestar alumnos
- 410901 Transporte Escolar
- 410903 Reproducción de documentos
- 410904 Alimentación
- 410910 Otros gastos de operación
- 411103 Contratación otros servicios externos

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 12 de 97

Las subcategorías de remuneraciones y honorarios mencionadas anteriormente, corresponden a las subcategorías que son consideradas en el cálculo del total de gastos SEP. La suma de estos gastos no debiese ser superior al 50% de los recursos recibidos por SEP, a no ser que el mayor porcentaje de gastos se encuentre justificado en el PME.

5.4. Remuneraciones Ley N° 19.933

El pago de la bonificación proporcional, correspondiente a la ley N° 19.933, cancelada a los docentes tiene financiamiento específico y es impetrada por los establecimientos educacionales a través del pago de la **Subvención Base (General)**.

Los ingresos de la subvención PIE de la rendición de cuentas recursos 2018, considera la subvención base, cuyo monto incluye recursos por la Ley N° 19.933. Por este motivo, se podrán declarar los gastos en remuneraciones correspondientes al pago de la Ley N° 19.933, que afectarán el estado de resultado de la Subvención PIE.

5.5. Servicios Locales de Educación Pública (SLE)

La Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, transfiere el servicio educativo actualmente administrado por cada uno de los 345 municipios del país a 70 nuevos Servicios Locales de Educación (SLE). De este modo, la ley los define como órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

En este sentido, el objetivo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 21.040 para esta nueva institucionalidad *“será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública establecidos en el artículo 5.*

En este marco, velarán por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, para lo cual deberán proveer apoyo técnico-pedagógico y apoyo a la gestión de los establecimientos educativos a su cargo, considerando sus proyectos educativos institucionales y las necesidades de cada comunidad educativa, atendiendo especialmente a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplazan”.

Por tanto, en razón de lo anterior, a partir del periodo de rendición de cuentas de recursos 2018, se incorpora una nueva dependencia de sostenedor, correspondiente a los Servicios Locales de Educación (SLE).

5.6. Gastos con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

5.6.1 Antecedentes Generales

Los gastos con cargo al FAEP deben estar enmarcados en el Plan de Fortalecimiento del Fondo de Apoyo, aprobados en la cláusula quinta de cada uno de los convenios suscritos con la Dirección

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 13 de 97

Nacional de Educación Pública, por lo que, todos los desembolsos que se efectúen deben estar previamente informados en el cronograma de actividades y planificación presupuestaria, para lo cual, el sostenedor debe cumplir con el Plan de Fortalecimiento y todos sus componentes, actividades, indicadores y metas comprometidas en él, según las áreas financiables de cada periodo.

5.6.2 Áreas Financiables con Recursos FAEP 2016, 2017 y 2018

Las áreas financiables con los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública dependerán del convenio que se esté declarando para el proceso de rendición de recursos 2018, es decir, para el caso de los convenios FAEP 2016, los gastos declarados se deberán ajustar a la Resolución N° 11, del año 2016; los convenios FAEP 2017, los gastos declarados se deberán ajustar a la Resolución N° 4, del año 2017; y finalmente para el caso de los convenios FAEP 2018, los gastos declarados se deberán ajustar a la Resolución N° 5, del año 2018, todas emitidas por el Ministerio de Educación. Por su parte, y en relación a lo indicado en la Resolución N° 5, el detalle de las áreas financiables instruidas a través del citado acto administrativo, corresponde al siguiente:

1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal: rediseño de procesos, adquisición de software u otras herramientas de gestión; elaboración de manuales de funciones, capacitación del personal docente, asistentes de la educación y equipo administrador del servicio de educación; financiamiento de concursos a través del sistema de Alta Dirección Pública para el nombramiento de directores de establecimientos municipales y/o de jefes de Departamento de administración de educación municipal para sostenedores con menos de 1.200 alumnos, hasta por los montos señalados en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 135, de 2016, del Ministerio de Educación, siempre y cuando se acredite el nombramiento del director y/o jefe DAEM, en los términos del artículo 2° de la mencionada Resolución Exenta, u otros instrumentos jurídicos análogos.
2. Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes: Adquisición de material didáctico; de equipamiento informático, equipamiento deportivo y artístico, u otros análogos.
3. Administración y normalización de los establecimientos:
 - a) Administración de los establecimientos: Gastos de funcionamiento y remuneraciones del personal de los establecimientos educacionales y establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).
 - b) Normalización de los establecimientos: Financiamiento de indemnizaciones legales, al personal docente y asistente de la educación de los establecimientos educacionales del sostenedor.
4. Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura: Gastos relacionados con reparaciones de los establecimientos educacionales municipales y de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF), cuyo costo total no supere el 30% del valor de reposición del establecimiento, especialmente aquellas intervenciones dirigidas a reducir los costos de operación de los establecimientos, tales como envolvente térmica, reparaciones de instalaciones eléctricas, de gas, u otras análogas, para cumplir con las exigencias y estándares de la normativa vigente; proyectos de inversión que no impliquen aumento de capacidad; gastos orientados a actividades de diagnóstico de la

infraestructura de los establecimientos educacionales, estudios, preinversión y de preparación y desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades. Asimismo, podrán financiarse las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos y asesoría a la inspección técnica de obras; gastos requeridos para la regularización de la infraestructura y de la propiedad de los inmuebles destinados al funcionamiento de establecimientos educacionales y establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF), u otras análogas.

5. Saneamiento Financiero:
- a) Aquellos compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2014, en relación a deuda previsional y de cotizaciones de salud respecto del personal docente y asistentes de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales del respectivo sostenedor.
 - b) Aquellos compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 2014, incluyendo pagos por descuentos voluntarios asociados al personal docente y asistente de la educación que se desempeñen o hayan desempeñado en los establecimientos educacionales, y deuda a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional en los establecimientos educacionales de su dependencia.
6. Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario:
- a) Gastos relacionados con reparaciones menores en espacios físicos de los establecimientos educacionales municipales que permitan su habilitación y hermoseamiento, u otras análogas.
 - b) Adquisición de mobiliario escolar y de oficinas; artículos de alhajamiento de salas de clases y dependencias en establecimientos educacionales municipales; u otras análogas.
7. Transporte escolar y servicios de apoyo: Se permite contratar el servicio de traslado de los estudiantes a sus establecimientos y de regreso a sus hogares. También está permitido el financiamiento de gastos de operación y mantención del servicio de transporte escolar municipal, sólo para aquellos establecimientos educacionales calificados como rurales por el Ministerio de Educación, a excepción del pago de remuneraciones de los conductores o auxiliares.
8. Participación de la comunidad educativa: Acciones e iniciativas que complementen los instrumentos de gestión educativa, dirigidas a la animación y activación de los consejos escolares, centros de padres, madres y apoderados; centros de alumnos, consejos de profesores y asistentes de la educación y directivos, como también de los distintos actores que componen la comunidad educativa de los establecimientos educacionales municipales e insumos para actividades en ámbitos tales como: difusión del proyecto educativo, captación de matrícula, convivencia escolar, participación de los integrantes de la comunidad escolar a través del incentivo de la democracia interna y formación ciudadana, inclusión de las diversidades, deporte, seguridad escolar y salud, recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, salidas pedagógicas presentando un plan pedagógico aprobado por el Departamento de Educación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, u otras análogas.

Podrá destinarse como máximo el 25% de los recursos que se le asignen a cada sostenedor para financiar el área considerada en el numeral 3 del inciso anterior. Con todo, cuando los compromisos de gasto sean superiores a este límite máximo, el Director de Educación Pública podrá

excepcionalmente autorizar, mediante el acto administrativo correspondiente, una proporción mayor de gasto con este fin, el que en ningún caso podrá exceder de un 35% de los recursos asignados, para lo cual el sostenedor respectivo deberá presentar, de acuerdo al formato que proporcionará la Dirección de Educación Pública, información sobre ingresos, egresos y estado de deuda.

De este modo, y en base a lo establecido en la Resolución N° 11, del año 2016 y la Resolución N° 4, del año 2017, se recuerdan las cláusulas de excepción de gasto, tanto para el FAEP 2016 y 2017 respectivamente, las cuales deberán ser consideradas al momento de rendir cuentas de estos recursos:

- **FAEP 2016:** Este convenio establece en su Artículo N° 1 que, para el caso del componente de Saneamiento Financiero el sostenedor, *“podrá destinarse como máximo el 40% de los recursos que se asignen al respectivo sostenedor a financiar el área financiable del presente numeral. Con todo, cuando estos compromisos sean superiores, el Ministerio podrá excepcionalmente autorizar una proporción mayor de gasto con este fin”*.
- **FAEP 2017:** Este convenio establece en su Artículo N° 1 que, para el caso del componente de Administración y Normalización, y Saneamiento Financiero el sostenedor, *“podrá destinarse como máximo el 25% de los recursos que se le asignen a cada sostenedor para financiar cada una de las áreas consideradas en los numerales 3 y 5 del inciso anterior. Con todo, cuando los compromisos de gasto sean superiores a este límite máximo, la Subsecretaría de Educación podrá excepcionalmente autorizar, mediante el acto administrativo correspondiente, una proporción mayor de gasto en las mencionadas áreas”*.

5.6.3 Proceso de Modificación de Convenios FAEP 2016, 2017 y 2018

En lo que respecta al proceso de modificación de los convenios FAEP, tanto para las ampliaciones de plazo, como también para las modificaciones al Plan de Fortalecimiento, dependerán del tipo de convenio que se trate, tomando en consideración que desde el año 2018 la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP), será el organismo a cargo de la gestión e implementación de los convenios FAEP. De este modo, a continuación, se detalla en términos generales los pasos que implica la tramitación de este procedimiento administrativo:

FAEP 2016 – 2017	FAEP 2018
1. Sostenedor presenta mediante oficio ordinario, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la solicitud de modificación de convenio.	1. Sostenedor presenta mediante oficio ordinario, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la solicitud de modificación de convenio.
2. Dicha solicitud es derivada al Nivel Nacional del Ministerio de Educación para su tramitación.	2. Dicha solicitud es derivada al Nivel Nacional de la Dirección de Educación Pública, para su tramitación.
3. La Subsecretaría de Educación emite una nueva resolución que aprueba la solicitud de modificación presentado por el sostenedor.	3. La Dirección de Educación Pública emite una nueva resolución que aprueba la solicitud de modificación presentado por el sostenedor.

Cabe tener presente, que la normativa existente, establece que para el caso de los FAEP 2017 y 2018, los plazos de ejecución y/o vigencia del convenio podrán prorrogarse por una sola vez, con un límite máximo de 6 meses. De este modo, sólo una vez dictada la Resolución Exenta que aprueba la solicitud de ampliación del plazo de ejecución para los convenios FAEP, la SIE está en condiciones de proceder a actualizar los parámetros del sistema relacionados a este punto.

5.7. Administración Central SEP

A continuación, de acuerdo al Plan de Cuentas Recursos 2018, se indican las subcategorías que en su conjunto determinan el monto total base para establecer los recursos que pueden ser traspasados a la Administración Central SEP. Estos recursos no pueden superar el 10% de la suma de las siguientes subcategorías:

- 310301 Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248
- 310302 Subvención por Concentración
- 310303 Aporte Adicional SEP
- 310304 Aporte Extraordinario SEP
- 310406 Ajustes por pago rezagado SEP

5.8. Haberes no rendibles

Existen gastos, como por ejemplo la asignación familiar, los cuales no son un estipendio propio del sostenedor. Para este tipo de desembolsos, el empleador actúa como un intermediario de los beneficios del empleado, por lo tanto, este tipo de gastos corresponden a haberes no rendibles, los cuales no tienen asociada una cuenta de gastos del plan de cuentas, pero que, sin embargo, afectan el sueldo líquido del trabajador. Este tipo de gastos, no se declaran en el sistema de rendición de cuentas como gasto, pero se deben informar en la planilla de remuneraciones para carga masiva de datos.

6. SALDO POR ACREDITAR

El saldo por acreditar es la suma de los saldos finales de los establecimientos educacionales por las subvenciones que se encuentran en estado RENDIDO DENTRO O FUERA DE PLAZO, más los recursos centralizados de las administraciones centrales que se encuentran en estado NO RENDIDO, en caso de ser positivo el resultado. En cambio, si resulta negativa esta sumatoria, el saldo por acreditar será cero (\$0) y no se deberá realizar el procedimiento de acreditación de saldo para la respectiva subvención.

El único documento de respaldo válido que tendrá que presentar el sostenedor al momento de acreditar saldo será el **certificado bancario de saldos** por cada instrumento financiero (cuenta bancaria y/o depósito a plazo, según corresponda) que utilice para la gestión de recursos Este certificado deberá contener tanto la información de cuentas corrientes como también de las cuentas vista, tal como lo instruye esta Superintendencia a través del Oficio Ordinario N° 1.665, del año 2016.

Por su parte, en lo que respecta a la utilización de depósitos a plazo para acreditar saldos, el sostenedor debe dar fiel cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación, en el Decreto

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 17 de 97

N° 582, del año 2016, que aprueba Reglamento sobre Fines Educativos, particularmente en lo referido a lo indicado el artículo 10, que establece: *“Se podrá invertir en activos financieros únicamente cuando éstos sean de renta fija, siempre que los intereses o réditos sean utilizados para los fines educativos y no se afecte de forma alguna la prestación del servicio educacional. Estos bienes comprenderán los depósitos a plazos, cuentas de ahorros, bonos y obligaciones emitidas por el Estado, entre otros”*.

Este documento debe ser ingresado a través del Registro de Cuentas Bancarias (RCB), el que debe contener los siguientes atributos:

- Nombre de institución financiera.
- Logo de la institución financiera.
- Fecha del saldo.
- Fecha de emisión del certificado de saldos.
- Nombre y/o RUT del sostenedor, representante legal o titular de la cuenta bancaria debidamente activada en el Registro de Cuentas Bancarias.
- Saldo final o disponible al 31 de diciembre correspondiente a la rendición en curso.
- Firma y/o timbre de la institución financiera emisora del certificado que permita avalar su autenticidad.

Además, precisar que, de acuerdo a la normativa vigente asociada a fines educativos, los únicos instrumentos de renta fija aceptados para acreditar saldos corresponden a depósitos a plazo, los cuales sólo pueden ser utilizados, en la medida de que se dispongan recursos ociosos, con flujos provenientes de la subvención general.

Finalmente, se indica que, la acreditación de saldos debe estar ajustada en todo momento a las cuentas bancarias destinadas a fines educativos que se encuentren en estado VIGENTE y en la categoría Activo, en el Registro de Cuentas Bancarias.

6.1. Saldo Final por Subvención

Para el proceso de Rendición de Cuentas 2018, se impedirá la declaración de saldos negativos en todas las subvenciones y, por lo tanto, el resultado del saldo deberá mostrar valor positivo o igual a cero para los recursos entregados en ese mismo periodo, considerando el total por sostenedor. Para efectos de continuar con el proceso de corrección de esta situación, se han definido los siguientes casos de limitación de saldo, los cuales operarán de la forma que se señala a continuación:

- Saldo final mayor o igual a cero (0): En este caso, la suma de los ingresos y gastos del año más el saldo inicial no podrá ser negativo. Esto aplica para las Subvenciones de Mantenimiento, Pro retención, Refuerzo Educativo, Internado y FAEP.
- Ingresos menos gastos del periodo de rendición mayor o igual a cero (0): Corresponde a la suma de los ingresos y gastos de la anualidad respectiva, sin incluir el saldo inicial, que podría eventualmente ser negativo. Lo anterior aplica para la Subvención General.
- Disminución progresiva del saldo negativo: En los casos de SEP y PIE, con el fin de dar

progresividad a la corrección de esta situación, se deberá disminuir el saldo negativo en, al menos, un 50%, en aquellos casos que corresponda, no obstante, el caso de sostenedores cuyos ingresos percibidos en el año por estas subvenciones sea inferior al 50% del saldo negativo, podrán reducir dicho saldo en menor porcentaje que el exigido.

6.2. Saldo Final Administración Central (General y SEP)

En lo que respecta a los saldos de la Administración Central, para el proceso de Rendición de Cuentas 2018, el sostenedor podrá efectuar gastos por Administración Central, sólo por el total centralizado. En caso que exista un saldo positivo, éste deberá ser devuelto al respectivo establecimiento, es decir, en caso que los recursos centralizados sean mayores a los gastos declarados de la Administración Central, se deberá proceder a ajustar la centralización de gastos hasta alcanzar la paridad entre los recursos centralizados y los gastos de Administración Central. En concreto, el saldo final del periodo que se rinde debe ser igual a \$0.

Si al finalizar el periodo de la rendición, la Administración Central (General y SEP), se encuentran en estado de NO RENDIDO, los ingresos traspasados serán reintegrados a los establecimientos, incluso si estas rendiciones se encuentran en estado RENDIDO.

6.3. Acreditación de Saldo

- *Registro de cuentas bancarias:* Este registro considera todas las cuentas en las que se administran los fondos públicos y privados destinados al ámbito educacional. Para efectuar el proceso de acreditación de saldos, estas cuentas previamente individualizadas en el RCB deberán encontrarse en estado "Activo", indicando las siguientes características de las cuentas:
 - a) Banco al que pertenece la cuenta bancaria.
 - b) Tipo de cuenta bancaria.
 - c) Número de cuenta bancaria.
 - d) RUT del titular de la cuenta bancaria
 - e) Nombre del titular de la cuenta bancaria.
 - f) RUT del apoderado de la cuenta bancaria, en caso que el titular sea persona jurídica.
 - g) Nombre de él o los apoderados de la cuenta bancaria.
- *Asociación de cuenta bancaria a subvención:* A través del módulo de Acreditación de saldos, el Sostenedor deberá asociar la cuenta bancaria a la respectiva subvención a acreditar, así como también indicar el monto máximo por acreditar de la subvención.

Cabe destacar que, si el gasto ingresado en los establecimientos educacionales al momento de terminar la rendición de cuenta se encuentra en estado NO RENDIDO, serán considerados en el saldo por acreditar de la subvención.

6.4. Cuentas Bancarias

A partir del año 2016 rigen nuevas políticas respecto a la administración de cuentas bancarias, por lo tanto, resulta apropiado que cada sostenedor considere en su gestión las siguientes recomendaciones:

- a) Restringir los depósitos y giros a aquellos destinados exclusivamente a fines educativos.
- b) Tener cuenta bancaria exclusiva para los recursos destinados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en caso de Municipalidades y es recomendable para el caso del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).
- c) Se recomienda tener un control adecuado de los movimientos que se generen en los últimos días del año (feriados bancarios), ya que provocará diferencias en los saldos de las cuentas bancarias.
- d) Definir claramente la función que cumplirá la(s) cuenta(s) corriente(s). Por ejemplo, recepción de recursos del MINEDUC, pago de remuneraciones, administración de proyectos específicos, administración de recursos en el establecimiento, etc.

7. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Los recursos que se destinan a financiar los gastos de administración deberán transferirse desde cada establecimiento a la Unidad de Administración Central del sostenedor. Al igual que los gastos pertenecientes a los establecimientos, los desembolsos asociados a la Administración Central también deben rendirse.

En este contexto, todo el personal que preste funciones en la Administración Central sólo puede ser clasificado como Directorio, Profesional o Técnico Administrativo, independiente que sea docente o asistente de la educación, ya que prima la función por la cual fue contratado y las labores que realizará.

7.1. Administración Central para la Subvención General

A contar de la rendición recursos 2015 todos los establecimientos que recibieron Subvención General les corresponde informar los gastos propios de la Administración Central. Es decir, deben incluir todos aquellos gastos relacionados con esta Unidad, incluso las remuneraciones que se cancelan a cada funcionario asignado a la Administración Central, rindiéndose de la misma forma que para cada establecimiento, en la planilla de remuneraciones conforme las instrucciones que se indiquen para ese proceso.

Lo anterior aplica a los sostenedores que administren uno o más establecimientos.

Las siguientes son las categorías de ingresos en las que se clasifican:

- **Saldo Periodo Anterior:** No hay arrastre de saldo para la Administración Central, considerando que la centralización de recursos debe ser igual a los gastos declarados.
- **Total de Recursos Centralizados del Periodo:** Corresponde a los recursos centralizados por cada uno de sus RBD en el respectivo período, que se traspasan mediante la cuenta 800001 INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 20 de 97

- **Gastos no aceptados:** Corresponden a aquellos egresos detectados en una fiscalización, que, habiendo sido previamente objetados, la Superintendencia considera que no se ajustan a los fines educativos, generales o especiales, según sea el caso, o que sus respaldos documentales están adulterados o no dieron cumplimiento a los requisitos legales.

7.2. Gastos de Administración Central SEP

Sobre el particular, los sostenedores que administren dos o más establecimientos educacionales, podrán destinar hasta el 10% de los recursos recibidos en cada periodo por concepto de Subvención Escolar Preferencial de cada establecimiento, a la Administración Central.

Dichos recursos deberán destinarse íntegramente para la gestión y Administración Central del Plan de Mejoramiento Educativo. Asimismo, sólo podrán centralizar recursos para el periodo de Rendición de Cuentas correspondiente. Las siguientes son las categorías de ingresos en las que se clasifican:

- **Saldo Período Anterior:** No hay arrastre de saldo para la Administración Central SEP, considerando que la centralización de recursos debe ser igual a los gastos declarados.
- **Total de Recursos Centralizados del Periodo:** Corresponde a los recursos centralizados por cada uno de sus RBD en el respectivo período.
- **Gastos no aceptados:** Corresponden a aquellos egresos detectados en una fiscalización que, habiendo sido previamente objetados, la Superintendencia considera que no se ajustan a los fines educativos, generales o especiales, según sea el caso, o que sus respaldos documentales están adulterados o no dieron cumplimiento a los requisitos legales.

7.3. Administración Superior

De acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 582 de Ministerio de Educación, publicado en febrero de 2016, las funciones de administración superior incluyen labores de gerencia, de administración general, de administración de finanzas o contabilidad, de recursos humanos, entre otras; todas destinadas a la dirección u organización del o los establecimientos de dependencia del sostenedor.

En ese contexto, los desembolsos correspondientes a administración superior contemplan el pago de remuneraciones y demás beneficios asociados a personas naturales que ejerzan, de forma permanente y efectiva, funciones de administración superior que sean necesarias para la gestión de la entidad sostenedora, respecto del o los establecimientos educacionales de su dependencia. Dichas funciones no podrán ser delegadas, en todo o en parte, a personas jurídicas.

Habida consideración de lo anterior, los gastos asociados a administración superior deberán declararse exclusivamente a través de la Administración Central (AC) de la Subvención General, incluso en aquellos casos en los que un sostenedor sólo cuente con un establecimiento educacional.

8. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS

A continuación, se describe cada código de categoría y subcategoría. En la Sección N° 10 se encuentra disponible la tabla con Plan de Cuentas Rendición Recursos 2018, por subvención.

300 000 INGRESOS

Los ingresos corresponden a los recursos públicos, privados y propios, con los cuales se financian las unidades educativas y su administración.

310 100 INGRESOS POR SUBVENCIONES

Corresponden a aquellos ingresos que el Ministerio de Educación entrega a los establecimientos educacionales para la operación, funcionamiento y desarrollo de las tareas educativas. Entre éstas se encuentran la Subvención de Escolaridad, denominada igualmente Subvención General; la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y la Subvención de Apoyo al Mantenimiento, entre otras.

310 101 SUBVENCIÓN BASE ART. 9° DFL N° 2/98 + LEY N° 19.933

Artículos 9°, 9° bis y 13° D.F.L. N° 2 (Ed.)/98 y sus modificaciones.

Constituye un sistema de financiamiento público, a establecimientos subvencionados, que funciona a través de un pago mensual al sostenedor de un establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial.

Los establecimientos reciben un monto mensual por alumno/a atendido, el cual es diferente dependiendo del nivel y modalidad de enseñanza, y si es atendido con o sin Jornada Escolar Completa.

En esta cuenta se incluye el monto por Ley N° 19.933 que el Estado entrega para el pago a los profesionales de la educación, el cual aparece como “Monto Referencial” en la Liquidación de Subvenciones. Este monto se distribuye tanto en la Subvención General como en el PIE.

310 102 INCREMENTO SUBVENCIÓN PIE ART. 9° DFL N° 2/98, + LEY N° 19.933.

Corresponde al monto en que se incrementa la Subvención de Escolaridad por aquellos estudiantes que, de acuerdo a la normativa, presentan una Necesidad Educativa Especial (NEE) de tipo transitorio o permanente y que se incorporan a un establecimiento educacional común de primer o segundo nivel de transición, de educación parvularia, básica o media (niños y adultos), que desarrollan proyectos de integración escolar aprobados por el Ministerio de Educación. Incluye parte del ingreso asociado a la Ley N° 19.933.

310 103 INCREMENTO DE ZONA

Consiste en un incremento de la Subvención General establecido de acuerdo a la localidad donde está ubicado el establecimiento.

Este ingreso está habilitado también para PIE e Internado; por lo que el sostenedor que cuenta con toda la información necesaria para determinar el monto, podrá ingresar o modificar el valor correspondiente por este concepto.

310 104 INCREMENTO DE RURALIDAD + PISO RURAL

Es un incremento de subvención para paliar el mayor costo per cápita de educar niños en zonas rurales y que varía según el número de alumnos asistentes (hasta un máximo de 90 alumnos).

Incluye a establecimientos urbanos de comunas que no excedan de 5.000 habitantes y con una densidad poblacional no superior a 2 habitantes por kilómetro cuadrado. Este incremento no da derecho a incremento de zona.

Incluye también el monto por concepto de diferencia de Piso Rural que se muestra separadamente en la Liquidación de Subvenciones del Ministerio de Educación.

310 106 LEY N° 19.410

Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.410.

310 107 LEY N° 19.464

Corresponde a los ingresos obtenidos conforme a la Ley N° 19.464, destinado al aumento de remuneraciones para el personal asistente de la educación de establecimientos educacionales subvencionados.

310108 APOORTE POR FONDOS DE BECAS

Es un aporte que entrega el Estado a los establecimientos de financiamiento compartido que busca beneficiar a aquellos estudiantes de estratos socioeconómicos bajos, mediante la exención parcial o total del arancel que deben pagar.

310109 APOORTE POR GRATUIDAD

Es un aporte destinado a aquellos establecimientos educacionales gratuitos y sin fines de lucro, que se impetrará por los alumnos que estén cursando primer y segundo nivel de transición de educación parvularia, educación general básica y enseñanza media, incluida la educación especial y de adultos.

310 200 BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES

Son todos aquellos recursos entregados por el Ministerio de Educación, a través de bonos y/o bonificaciones, que tienen por finalidad el mejoramiento de las remuneraciones de los funcionarios docentes y asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales.

310 201 ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES

Es una asignación especial a la que tienen derecho los docentes que trabajan en establecimientos educacionales clasificados como de “desempeño difícil”, por razones de: ubicación geográfica, marginalidad, extrema pobreza u otras características análogas. El beneficio en cuestión corresponde a un porcentaje de hasta un 30% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.

En el código 310211, se detalla la descripción de la subcategoría de ingreso por “Asignación Desempeño Condiciones Difíciles **Asistentes de la Educación**”.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 23 de 97

310 202 BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3°, LEY N° 19.200

Bono establecido en el año 1993 para mantener la remuneración líquida del personal docente y asistente de la educación que fueron traspasados al sector municipal y se mantuvieron como cotizantes del INP, por incrementar la base previsional.

Considerando que la transferencia de recursos se realiza al municipio o corporación municipal, para efectos de esta rendición, el sostenedor debe declarar los ingresos para cada establecimiento.

310 203 UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10° LEY N° 19.278

Corresponde a los ingresos obtenidos conforme lo establece la Ley N° 19.278, artículo 10° para profesionales de la educación del sector municipal.

Considerando que la transferencia de recursos se realiza al municipio o corporación municipal, para efectos de esta rendición, el sostenedor debe declarar los ingresos para cada establecimiento.

310 204 SNED DOCENTES ART. 40° DFL N° 2/98 ED.

La Subvención por Desempeño de Excelencia Docente (SNED) en un beneficio económico cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación impartida. Está dirigido a los profesionales de la educación con contrato vigente que se desempeñan en los establecimientos municipales, particular subvencionado y aquellos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

Los establecimientos mejor evaluados por este sistema se hacen acreedores por 2 años de la SNED.

310 205 SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY N° 20.244

La Subvención por Desempeño de Excelencia, es un beneficio destinado a los asistentes de la educación en proporción a la jornada de trabajo contratada (Ley N° 20.244), y que se desempeñe en los establecimientos municipales, particulares subvencionados y en los regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que resulten calificados como de excelente desempeño sobre la base del sistema establecido en los artículos 15° al 17° de la Ley N° 19.410.

310 206 BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N° 19.715, ART.13°

Es un ingreso que va directamente a los profesionales de la educación que cumplan la función de profesor encargado en establecimientos educacionales rurales subvencionados. Será requisito fundamental para recibir este beneficio que los establecimientos no tengan director y que estén a cargo de un profesional de la educación que desempeñe funciones docentes.

310 207 BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158

Es una bonificación que consiste en un monto fijo mensual integrado por un componente base de un 75% por concepto de Título y un complemento de un 25 % por concepto de Mención (artículos 1° al 9° de la Ley N° 20.158).

310 208 ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N° 19.715

Es un ingreso que está relacionado con la Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación.

La Asignación de Excelencia Pedagógica es un Programa del Ministerio de Educación, al que docentes de todo el territorio nacional pueden postular voluntariamente y cuyo objetivo es lograr

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 24 de 97

el fortalecimiento de la calidad de la educación a través del reconocimiento del mérito profesional de las y los docentes de aula.

310 209 ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N° 19.933

Corresponde a una asignación variable por desempeño individual que tiene por finalidad fortalecer la calidad de la educación y reconocer los méritos en los profesionales de la educación que hayan sido evaluados como destacados y competentes.

El artículo 17° bis, de la Ley N° 19.933, establece que los profesionales de la educación que reciban la asignación variable por desempeño individual, mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, recibirán dicha asignación aumentada en un 30%.

310 210 ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933

Son los ingresos correspondientes a la asignación por desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por el municipio o por corporaciones municipales y particulares subvencionados, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año y que el convenio contenga, a lo menos, las metas anuales de cada equipo con sus correspondientes indicadores.

310211 ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son recursos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 20.799, se otorga esta asignación al personal asistente de la educación que ejerza sus funciones en establecimientos educacionales que se encuentren calificados en condiciones de desempeño difícil.

En el código 310201, se detalla la descripción de la subcategoría de ingreso por “Asignación Desempeño Condiciones Difíciles Docentes”.

310 212 ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS

Corresponde a un monto diferenciado en conformidad a la proporción de alumnos prioritarios atendidos por el establecimiento y el tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente (artículo 50° del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, modificado por el artículo 1°, N° 33 de la Ley N° 20.903).

310 213 ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Corresponde a un monto diferenciado en conformidad al tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente y que tiene por propósito promover el desarrollo profesional docente y reconocer los avances logrados en la carrera docente (artículo 49° del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, modificado por artículo 1°, N° 32 de la Ley N° 20.903).

310 300 SUBVENCIONES ESPECIALES

Son aquellos recursos que el Estado transfiere a los sostenedores de los establecimientos educacionales bajo el régimen de subvenciones, con un propósito especial. No obstante, sólo

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 25 de 97

pueden aplicarse en los fines para los cuales fueron transferidos. Entre ellas se identifican la Subvención Escolar Preferencial, la Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, la Subvención Internado y Refuerzo Educativo.

310 301 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una iniciativa establecida en la Ley N° 20.248, que entrega recursos adicionales por cada alumno o alumna identificado(a) como prioritario(a) a los sostenedores de establecimientos educacionales que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, para la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

El objetivo de la SEP es contribuir a la equidad social, promover la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de la educación chilena.

310 302 SUBVENCIÓN POR CONCENTRACIÓN, ART. 16 DE LA LEY N° 20.248

De acuerdo a lo que señala la Ley N° 20.248, en su artículo 16°, tendrán derecho a la subvención por concentración de alumnos prioritarios los establecimientos que se incorporen y se mantengan en el régimen de educación preferencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° y que presenten una concentración de alumnos prioritarios igual o superior a lo señalado en la norma.

Los sostenedores de los establecimientos que cumplan con lo estipulado anteriormente, podrán impetrar la subvención por concentración de alumnos prioritarios, por todos los alumnos que estén cursando el primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media del establecimiento.

310 303 APOORTE ADICIONAL SEP

En el marco de la ley de la Subvención Escolar Preferencial, este aporte está destinado a aquellos establecimientos clasificados como emergentes y tiene como finalidad contribuir al financiamiento del diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo.

El aporte se suspenderá si el Ministerio de Educación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° de la Ley N° 20.248, verifica que las acciones no se han efectuado conforme al Plan de Mejoramiento Educativo.

310 304 APOORTE EXTRAORDINARIO SEP

Al igual que la subcategoría anterior, estos recursos se originan en el contexto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial. Al respecto, el Ministerio de Educación otorga a los establecimientos educacionales declarados en recuperación, un aporte extraordinario, que será entregado en cuotas mensuales, iguales y sucesivas. Será objeto de un convenio y se suspenderá cuando el Ministerio de Educación certifique, mediante resolución fundada que las acciones no se han ejecutado conforme al PME.

310 305 SUBVENCIÓN ANUAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO, ART. 37°, DFL(ED) N° 2, DE 1998

Esta subvención consiste en una asignación anual de recursos, adicional a la Subvención Escolar, que se paga al sostenedor del establecimiento educacional subvencionado durante dos oportunidades de cada año (enero – agosto), mediante el mismo mecanismo de entrega de la Subvención Educacional.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 26 de 97

El principal objetivo de esta subvención es un aporte que propende mitigar los gastos de mantenimiento de los establecimientos educacionales, para mejorar estándares de *confort* y funcionalidad, tanto en el edificio, equipamiento y mobiliario escolar.

310 306 SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRORETENCIÓN, LEY N° 19.873

El objetivo de la Subvención Pro-retención es facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados o regidos por el DL N° 3.166/80, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario.

La subvención se paga en el mes de abril del año siguiente del nivel cursado por el alumno/a y su valor aumenta para cada nivel cursado.

Para lo anterior, los establecimientos deben realizar acciones que permitan la retención en el sistema escolar de los alumnos causantes de esta subvención.

310 307 SUBVENCIÓN DE INTERNADO

Esta subvención se paga a los establecimientos educacionales subvencionados que prestan el servicio de internado, para financiar los gastos de: alojamiento, alimentación de alumnas y alumnos internos, mantención y operación. Además, permite la atención educacional a estudiantes con problemas de acceso, sea por movilización o distancia territorial.

El monto unitario por alimentación y alojamiento es fijado anualmente por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto Supremo.

310 308 SUBVENCIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO, ART. 39, D.F.L. (ED) N° 2, DE 1998

Es un monto que se paga a los establecimientos educacionales subvencionados que efectúan cursos de reforzamiento y apoyo para aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido rendimiento deficiente, considerándose preferentemente aquellos que atienden alumnos y alumnas de mayor riesgo social. Rige durante el 2^{do} semestre de cada año.

310 400 RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES

310 401 RELIQUIDACIONES

Corresponde a pagos o descuentos realizados por el MINEDUC al sostenedor producto de procesos de recálculo de las subvenciones asociados a asistencia, pagos rezagados, entre otros.

310 402 RELIQUIDACIONES FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Se refiere a la reliquidación que realiza el MINEDUC con motivo de las diferencias detectadas entre el monto de Ingresos proyectados y los efectivamente percibidos en cada año.

310 403 PAGOS MANUALES

Corresponde a las reliquidaciones no ingresadas al sistema o pagos por correcciones en el pago de las subvenciones realizadas manualmente en el período que se rinde. Las reliquidaciones o pagos realizados en la modalidad manual no se encuentran precargados en el sistema. Si el sostenedor tiene alguna reliquidación o pago en esta modalidad debe ingresarlos al sistema.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 27 de 97

310 404 DEVOLUCIONES

Corresponde a montos devueltos a los sostenedores por distintos conceptos.

310 406 AJUSTES POR PAGO REZAGADO SEP

Corresponde a aquellos ingresos por ajustes de la Subvención SEP, que realiza el Ministerio de Educación a los establecimientos educacionales.

310 500 DESCUENTOS Y MULTAS

Este grupo de cuentas corresponden a ingresos de tipo “negativo”; esto es, figuran como ingresos en el estado de resultados, pero tienen el efecto de disminuir los ingresos que se deben rendir en cada subvención.

310 501 REINTEGROS

Es un ajuste al pago de la subvención, producto de diferencias en la declaración de asistencia u otros que incidan en el proceso de pago.

310 502 MULTAS

Corresponde a aquel monto establecido por la Superintendencia de Educación con motivo de una sanción por incumplimiento de la normativa educacional.

310 503 DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS

Se refiere a las modificaciones del monto de la subvención mensual que se realizan cuando existen discrepancias entre las asistencias comprobadas en visitas de inspección a un establecimiento educacional, respecto de las asistencias medias declaradas por el sostenedor correspondiente al mes escolar anterior al mes de pago.

310 504 DESCUENTOS POR DERECHOS DE ESCOLARIDAD

El descuento relacionado al Derecho Escolaridad se aplica cuando el monto percibido por derecho de escolaridad, que recaude mensualmente el establecimiento educacional, supere el 10% de lo que le corresponde percibir en el mismo periodo por concepto de subvención. En caso de no superar el 10% mencionado anteriormente no se aplica el descuento.

310 505 DESCUENTOS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Corresponde al descuento realizado por el MINEDUC a aquellos establecimientos con financiamiento compartido, de acuerdo a una tabla progresiva establecida en el DFL N° 2 de 1998.

310506 DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCIÓN LEY N°20.822

Son los descuentos realizados por el reintegro de los anticipos de subvención de escolaridad, solicitados para financiar el pago que regula la Ley N° 20.822, que indica una bonificación por retiro voluntario en las municipalidades o corporaciones municipales de acuerdo a lo establecido en inciso primero del artículo 6°, de la citada Ley.

310 507 OTROS DESCUENTOS

En esta cuenta se deberán incorporar todos aquellos descuentos que no se hayan podido clasificar en las categorías anteriormente descritas.

310 600 BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO

Esta categoría está conformada por aquellos recursos que entrega el Estado cada año en el mes de diciembre, en el marco de la Ley de Reajuste. Entre los recursos que lo conforman se encuentran los aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, bono escolar, bono especial y bono vacaciones.

310 601 BONO DE ESCOLARIDAD Y BONO ADICIONAL

Corresponde a los ingresos por concepto de bono de escolaridad que se entrega al funcionario por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que cumplan con los requisitos que establezca la ley.

En cuanto al bono adicional, corresponde a una compensación adicional al bono de escolaridad, el cual, al igual que el beneficio anterior, es pagado conforme lo establezca la correspondiente ley.

310 602 AGUINALDO DE NAVIDAD

Corresponde a los ingresos por concepto de aguinaldo de Navidad financiado con los aportes estatales de acuerdo a las disposiciones legales específicas que la normen.

310 603 AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS

Corresponde a los ingresos por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias financiado con los aportes estatales de acuerdo a las disposiciones legales específicas que la normen.

310 604 BONO ESPECIAL

Corresponde a aquellos ingresos por concepto de bonificaciones especiales que se entregan al trabajador, conforme lo establezca la correspondiente ley. Ejemplo: bono especial o de término de conflicto, bonos docentes, por mencionar algunos. Se destaca que estos montos, varían año a año.

310 605 BONO VACACIONES

Representan aquellos ingresos por concepto de bono de vacaciones pagados al personal de los establecimientos. Son aportes estatales de acuerdo a las disposiciones legales específicas que las normen.

310 606 BONO DESEMPEÑO LABORAL

Corresponden a los ingresos de incentivo al desempeño laboral destinado al personal asistente de la educación que trabaja en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o los regidos por el Decreto Ley N° 3.166/1980.

Para efectos de determinar el valor que percibirán por este beneficio, el Ministerio de Educación establecerá un indicador de carácter general denominado “Indicador General de Evaluación”.

310 607 OTROS BONOS FISCALES

Son aquellos ingresos que no pueden clasificarse en las definiciones anteriores.

310 700 OTROS INGRESOS FISCALES

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 29 de 97

Este rubro contempla aquellos ingresos de carácter fiscal que pasan a formar parte de los ingresos propios del establecimiento, ejemplo: franquicia DL N° 889, de 1975.

310 701 FRANQUICIA D.L. N° 889

Considera la bonificación que se otorga a los establecimientos de las zonas extremas de Chile; regiones XV, I, X (Futaleufú y Palena) XI, XII, por la contratación de mano de obra.

310 702 OTROS INGRESOS FISCALES

Corresponde a los ingresos recibidos por otros conceptos que no fueron detallados en las cuentas anteriores y que formarán parte de los ingresos del establecimiento.

310704 BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD ART. N° 6 LEY N° 20.652

Son aquellos ingresos conforme lo establece la Ley N° 20.652 (Art.6°).

310705 APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO ART. N° 6 Y N° 7 LEY N° 20.822

Son los ingresos correspondientes al aporte fiscal extraordinario conforme lo establece la Ley N° 20.822 (artículos 6° y 7°).

310706 APOORTE COMPLEMENTARIO ART. N° 6 LEY N° 20.822

Corresponde a los ingresos según la Ley N° 20.822 (Art. 6°).

310707 FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)

Son aquellos ingresos percibidos por los sostenedores públicos municipales entregados en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de los años 2016, 2017 y 2018, según Ley Presupuesto de cada año.

310708 BONIFICACIÓN ADICIONAL, LEY N° 20.964 DE RETIRO VOLUNTARIO DE ASISTENTES

Corresponde a los ingresos percibidos por los sostenedores según la Ley N° 20.964 (Art. 7°).

310709 APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL (DECRETO SUPREMO N°118).

Corresponde a los ingresos percibidos por los sostenedores por concepto de apoyo al Sistema de Transporte Escolar Rural, establecidos en el Decreto Supremo N°118, del año 2011, del Ministerio de Hacienda, así como también en la Resolución Exenta N°2477, del año 2018, del Ministerio de Educación.

310710 ANTICIPO POR SUBVENCIÓN, LEY N°20.159

Corresponde a los ingresos percibidos por los sostenedores por concepto de anticipo de subvención, según lo establecido en la Ley N° 20.159.

310 800 INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO

Son aquellos ingresos obtenidos por los establecimientos, en virtud de la función educacional que imparten y el tipo de educación que desarrollan. Ejemplo: ingresos por matrículas, derecho de escolaridad, venta de bienes que producen o servicios, etc.

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 30 de 97

310 801 MATRÍCULAS Y DERECHO DE ADMISIÓN

Corresponde a un monto que se cobra anualmente a cada alumno de educación media, conforme lo determina el Ministerio de Educación, a través de Decreto Exento.

310 802 DERECHOS DE ESCOLARIDAD

Son los ingresos percibidos conforme a lo señalado en el artículo N° 16 del DFL N° 2/1998, del Ministerio de Educación, el cual señala que los establecimientos de enseñanza media podrán cobrar derechos de escolaridad. Dicho pago será voluntario para el apoderado, quien podrá aceptarlo en su integridad; fijar la parte de él que pagará mensualmente o rechazarlo. Para los establecimientos que se rigen por el Decreto Ley N° 3.166, del año 1980, el monto debe ser el que fije el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la normativa vigente, los establecimientos educacionales adheridos a gratuidad no podrán tener ingresos por derechos de escolaridad, según lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.

310 805 INGRESOS INTERNADO PAGADO

Corresponde a los ingresos recaudados en aquellos establecimientos que funcionan bajo el régimen de internado y que ofrecen estadía y alojamiento.

310 806 ARRIENDO DE INSTALACIONES

Son los ingresos que el establecimiento reúne por arriendos de canchas u otras dependencias. Estos arriendos se respaldan con contratos debidamente acreditados y luego de su recaudación constituyen ingresos propios del establecimiento.

Se recuerda que, aquellos pagos recibidos por el sostenedor, y que se encuentren directamente relacionados con esta cuenta, deben ser realizados con el único objetivo de propender al mejoramiento de la calidad de la educación, es decir, los ingresos deben ser destinados a fines educativos.

310 807 OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN

Corresponde a aquellos ingresos obtenidos por otros conceptos que no fueron definidos ni clasificados en las cuentas anteriores, pero que se encuentren en todo momento, afectos a fines educativos.

Además, este rubro considera los ingresos operacionales por venta de bienes y/o servicios afectos y exentos de IVA, que percibe el establecimiento y las unidades dependientes ubicadas al interior de él (kiosco, central de apuntes, etc.), y que en virtud de la función educacional que imparte y el tipo de educación que desarrolla pueden realizar.

310 808 INGRESO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO (FICOM)

Corresponde a los ingresos por Financiamiento Compartido (FICOM), de acuerdo a la Ley que entró en vigencia en 1994, los establecimientos subvencionados (ya sean municipales o particulares subvencionados), pueden cobrar un arancel a los padres con el fin de aumentar los recursos, por lo tanto, los ingresos recaudados en el establecimiento por este concepto, deberán reflejarse en esta cuenta.

310 900 DONACIONES

En este rubro se clasifican los ingresos que recibe el establecimiento por concepto de donaciones y otros aportes de personas o instituciones con un fin determinado o sin él, o bien, cualquier otro aporte de otras entidades. Ejemplo: aportes de los centros de padres y apoderados, aporte de instituciones y empresas, donaciones provenientes de personas naturales, etc.

En este sentido, la Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar, establece que, en ningún caso las donaciones o aportes voluntarios a los establecimientos podrán ser considerados como requisito de ingreso o permanencia de los estudiantes. Asimismo, los bienes o servicios adquiridos en virtud de aquéllas deberán estar a disposición de toda la comunidad educativa.

310 901 CENTROS DE PADRES Y APODERADOS

Corresponde a los aportes en dinero o especie que realiza el Centro de Padres y Apoderados al establecimiento. Independiente del tipo de contribución que se entregue al establecimiento, debe existir un documento de respaldo que sustente la entrega del aporte.

310 902 INSTITUCIONES Y EMPRESAS

Conciernen a las donaciones en dinero o especies que realizan algunas instituciones, empresas o entidades con personalidad jurídica, al establecimiento. Independiente del tipo de aporte que reciba el establecimiento, éste debe respaldarse con documentación sustentable como antecedente.

310 903 PERSONAS NATURALES

Corresponde a las donaciones en dinero, que realizan algunas personas naturales al establecimiento. Del mismo modo que la cuenta anterior, independiente del tipo de aporte que reciba el establecimiento, éste debe respaldarse con documentación sustentable como antecedente.

310 904 OTRAS DONACIONES

Concierne a las donaciones por otros conceptos, no detallados en las cuentas anteriores y que formarán parte de los ingresos del establecimiento. Ejemplo: donaciones del centro de alumnos, etc.

311 100 OTROS INGRESOS

Se incluye en este rubro todas aquellas partidas que no pueden clasificarse en las definiciones anteriores y su naturaleza no corresponde al desarrollo ordinario de las operaciones del establecimiento. Para ello se contemplan las cuentas: Intereses y Reajustes Mercados de Capitales, Otros Ingresos Financieros, y Otros Ingresos.

311 101 INTERESES Y REAJUSTES MERCADOS CAPITALES

Tomando en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 582, del año 2016, emitido por el Ministerio de Educación Sobre Fines Educativos, indica que, para el caso de inversión en activos financieros de renta fija, serán imputables a esta cuenta siempre que los intereses o créditos sean utilizados para los fines educacionales y no se afecte de forma alguna la prestación de servicio educativo, por lo tanto, sólo se puede invertir en instrumentos tales como: depósitos a plazo, cuentas de ahorro, bonos, letras y pagarés.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 32 de 97

De este modo, y en línea con lo anterior, no se permite la inversión en instrumentos de renta variable, tales como: acciones y/o fondos mutuos.

311 102 OTROS INGRESOS FINANCIEROS

Son aquellos recursos que se obtienen a través de un crédito bancario u otros créditos. Cabe señalar que, el pago de las cuotas de los respectivos créditos, se deben declarar en el ítem 410912 “Créditos Financieros”.

311 103 OTROS INGRESOS

Son aquellas transacciones económicas que no puedan clasificarse en las definiciones anteriores y su naturaleza no corresponde al desarrollo habitual de las operaciones del establecimiento ejemplo: venta de vehículos.

311 104 INGRESOS APOYO INICIO ACTIVIDAD

Son aquellos recursos a los que acude el sostenedor por no contar con el aporte de la subvención general al momento del Reconocimiento Oficial, el cual debe disponer para el inicio de la actividad educacional.

Esta cuenta es condicional y sólo la podrán usar aquellos sostenedores que no dispongan de la subvención al momento de iniciar gastos en el establecimiento educacional, que cuenten con una resolución de Reconocimiento Oficial.

El sostenedor podrá recuperar estos recursos realizando un giro por el monto de estos gastos justificando la operación con respaldos y detalle de gastos, el código a usar para realizar el egreso es 410 914 “Devolución Apoyo Inicio Actividad”, que se encuentra en las cuentas de gastos.

Al momento de fiscalizar los montos declarados en este código se solicitará la resolución de Reconocimiento Oficial para validar las fechas y oportunidad del gasto.

311 105 REINTEGRO LICENCIAS MÉDICAS

Corresponden a los recursos que recuperan los sostenedores municipales por concepto de pago de licencias médicas de sus funcionarios (rescate de subsidios de licencia médicas), por parte de entidades previsionales de salud o aquellos/as que financian este beneficio.

311 106 APOORTE MUNICIPAL

Corresponde a los ingresos que el municipio traspasa a los DAEM o corporaciones municipales, con el fin de apoyar el financiamiento del presupuesto destinado a educación.

800 000 INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS
--

800 001 INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS

Estos ingresos corresponden a los traspasos que realiza cada establecimiento a la Administración Central Subvención General y la Administración Central Subvención SEP, para cubrir los gastos asociados a remuneraciones, material de administración, mantenciones, etc.

Por su parte, es pertinente precisar que, destinar el 10% de los recursos SEP a la Administración Central, fue instruido por esta Superintendencia a través de ORD N° 352, de 2011, en el cual se establece que el objetivo de esta operación es: "Destinar los recursos a la gestión administrativa financiera y/o técnica pedagógica de los Planes de Mejoramiento". Por tanto, los gastos que realice el sostenedor bajo este concepto deben estar orientados a la contratación de personal administrativo y/o financiero y/o técnico pedagógico que gestione y administre la ejecución de los planes, y/o gastos de operación y/o el funcionamiento que éstos generen, según lo instruido a través del ORD N° 324, de 2013, de esta Superintendencia de Educación.

900 000 INGRESOS POR GASTOS NO ACEPTADO

900 001 INGRESOS POR GASTO NO ACEPTADO

Los ingresos por “Gasto no aceptado” (ex gasto rechazado), son aquellos gastos que han sido detectados a partir del proceso de fiscalización que realiza la Superintendencia de Educación y se generan porque los respaldos no son los adecuados o son insuficientes, o bien porque el desembolso no se ajusta a lo que establece y permite la normativa, por lo tanto, incrementan el saldo por rendir del sostenedor.

Estos ingresos se precargan en el Sistema de la Rendición de Recursos año 2018.

910 000 INGRESOS POR AJUSTES POR RECTIFICACIÓN

910 001 INGRESOS POR AJUSTES POR RECTIFICACIÓN ESPECIAL (2008 – 2016)

Corresponden a aquellos ajustes realizados en el marco del proceso de rectificación especial (2008 – 2016), según lo instruido por intermedio del Dictamen N° 37, del 10 de noviembre de 2017, de esta Superintendencia.

910 002 INGRESOS POR AJUSTES POR RECTIFICACIÓN REGULAR

Corresponden a aquellos ajustes realizados en el marco del proceso de rectificación regular (período de rendición de cuentas en curso), según lo instruido por intermedio del Dictamen N° 37 del 10 de noviembre de 2017, de esta Superintendencia.

920 000 INGRESOS POR OTROS AJUSTES

920 001 OTROS AJUSTES

Corresponde a los ajustes originados producto de la validación de los resultados de la información cargada en rendición de cuentas, así como también de otros procesos de fiscalización. De este modo, en lo que respecta a la validación, ésta es efectuada al término de cada proceso de rendición, por lo que en la medida que se originen diferencias de información producto de las validaciones se generará un ajuste, el cual es regularizado en la rendición de cuentas del período siguiente.

Estos ajustes se precargan en el Sistema de la Rendición de Recursos año 2018.

9. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS DE GASTOS

A continuación, se describe cada código de categoría y subcategoría. En la Sección N° 10 se encuentra disponible la tabla con Plan de Cuentas Rendición Recursos 2018, por subvención.

400 000 GASTOS

Son todos aquellos desembolsos que realiza el sostenedor para garantizar la operación y funcionamiento del establecimiento. Todos los gastos deben contar con el debido respaldo de la documentación original, que justifique y acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. En caso que no exista el documento original, se aceptará copia legalizada ante notario.

Los gastos deben ser legales, es decir, deben ser pertinentes a la normativa que regula la subvención u aporte que se trate, y a toda la normativa educacional acorde. En efecto, los preceptos legales asociados a la correspondiente subvención u aporte, es la base para determinar la pertinencia del gasto.

Por consiguiente, que el sistema de rendición de cuentas permita cargar un tipo de gasto a una subvención u aporte en particular, no significa que el desembolso esté aceptado per se, sino que deberán apreciarse todos los requisitos exigibles para el gasto que se trate. Por ello, el sostenedor siempre debe evaluar la pertinencia de acuerdo a la ley, tanto al momento de efectuar el gasto, como de su posterior rendición.

Es importante señalar que, dependiendo del tipo de egreso, el respaldo de cada gasto debe estar a disposición de esta Superintendencia al momento de su fiscalización.

Por su parte, y para efectos del Manual de Cuentas para la Rendición de Recursos 2018, se ha elaborado para cada cuenta de GASTOS, una ficha con el resumen de aquella información mínima que debe contar el sostenedor, al momento de rendir cuentas a esta Superintendencia a través de la plataforma web dispuesta para estos efectos. De este modo, esta ficha indica que subvención se encuentra habilitada para cada cuenta, así como también el Libro a través del cual se debe rendir y los documentos habilitados para declarar el gasto en cada libro.

410 100 GASTOS REMUNERACIONALES

Corresponde a los gastos por concepto de remuneraciones (sueldo base, bonificaciones, horas extraordinarias, y otros), el que se le otorga al trabajador por sus servicios, conforme a lo indicado en las respectivas planillas de sueldos.

410 101 SUELDO BASE

Se incluye en esta cuenta el pago obligatorio y fijo en dinero al personal por la prestación de servicios en virtud de un contrato de trabajo.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 35 de 97

410 102 HORAS EXTRAS

Corresponde a los montos pagados a los funcionarios por la realización de tareas en jornadas extraordinarias, en otras palabras, son aquellas horas trabajadas que exceden la jornada laboral ordinaria, ya sea la pactada en el contrato de trabajo o bien la máxima legal, pero sin exceder de ésta.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 103 LEY N° 19.933 (INCLUYE ART.41 DFL N° 2/98 ED)

Corresponde al mejoramiento especial a los profesionales de la educación, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.933.

Subvención Habilitada	General – PIE
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 104 INCREMENTO % ZONA

Es el pago de una cantidad adicional que complementa la Remuneración Básica Mínima Nacional (RBMN), en aquellas localidades en que la subvención estatal se incremente por concepto de zona, según el artículo 11 de la Ley de Subvenciones, es decir, de acuerdo al porcentaje de asignación de zona establecido para el sector fiscal. **Se aplica a los profesionales de la educación del sector municipal, particular subvencionado y Servicio Local de Educación;** es imponible y tributable, y no es base de cálculo para otra asignación.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 105 BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158

Corresponde al gasto por el pago de la Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP) que consiste en un monto fijo mensual integrado por un componente base de un 75% por concepto de Título y un complemento de un 25% por concepto de Mención. El monto está determinado para una jornada de hasta 30 horas. Si se tiene menos horas se paga en forma proporcional.

Se descuentan los días de licencia en el sector particular y no así en el sector municipal.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 36 de 97

410 106 LEY N° 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART.5° TRANS.DFL N° 2/98 ED)
Este gasto, conforme lo establece la citada ley, está relacionado con el aumento de remuneraciones para los asistentes de la educación. Se aplica, asimismo, al personal asistente de la educación que cumpla funciones en internados.

Subvención Habilitada	General – Internado
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 107 ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES
Corresponde al pago de una asignación especial que tienen derecho los docentes que se desempeñan en establecimientos educacionales clasificados como desempeño difícil por razones de ubicación geográfica, marginalidad, extrema pobreza u otras características análogas. El beneficio en cuestión corresponde a un porcentaje de hasta un 30% de la Remuneración Básica Mínima Nacional.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 108 BONIFICACIÓN COMPENSATORIA ART 3°, LEY N° 19.200
Es aquella a la que tienen beneficio los profesores traspasados a la Administración Municipal conforme al DFL N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, sea ésta directa o ejercida por intermedio de una Corporación, que hubiere optado por mantener el régimen previsional de empleado público, y que consiste en una bonificación de cargo del respectivo empleador, destinada a compensar los efectos de éste, correspondiente a un monto tal que no altere el monto líquido de la remuneración a percibir por el funcionario, considerando el concepto de remuneración imponible que resulta de aplicar el artículo 40 del Código del Trabajo.

Es imponible para pensiones y salud y se reajusta en la misma oportunidad y porcentaje en que opere un reajuste de las remuneraciones del respectivo personal.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 109 SNED DOCENTES ART.40 DFL N° 2/98 ED.
Corresponde al pago de la Subvención por Desempeño de Excelencia más conocida con la sigla SNED, Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño.

Los establecimientos mejor evaluados por este sistema se hacen acreedores por 2 años de la Subvención por Desempeño de Excelencia destinada a otorgar incentivos en las remuneraciones de los docentes que trabajan en los establecimientos Municipales, Particular Subvencionado, Servicios Locales de Educación y aquellos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Se entrega trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre).

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 37 de 97

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 110 SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY N° 20.244

Corresponde al pago de la Subvención por Desempeño de Excelencia, destinado a los asistentes de la educación en proporción a la jornada de trabajo contratada (Ley N° 20.244), y que se encuentre trabajando en los establecimientos educacionales del sector municipal, particular subvencionado y en los regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que resulten calificados como de excelente desempeño.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 111 UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART. 10°, LEY N° 19.278

Este concepto, es el monto mensual y fijo que reciben los docentes del sector municipal con nombramiento o contrato superior a 30 horas cronológicas semanales. Se benefician los docentes del sector municipal con a lo menos 12 años de servicios al 30 de octubre del año 1993.

Se reajusta de acuerdo a la U.S.E. y favorece a los jefes de DAEM y a los profesionales de la educación que allí se desempeñan.

Es posible financiar con recursos FAEP, el diferencial de cargo del sostenedor.

Subvención Habilitada	General – General AC – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 112 BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N° 19.715, ART. 13

Está relacionado con el pago a los profesionales de la educación que cumplan la función de profesor encargado en establecimientos educacionales rurales subvencionados. Será requisito fundamental para la percepción de este beneficio que los establecimientos no tengan director y que estén a cargo de un profesional de la educación que desempeñe funciones docentes.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 113 ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N° 19.715

Es aquella asignación que tiene por objeto reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula, favorecer su permanencia en el desempeño de estas funciones y facilitar la identificación de aquellos que manifiesten conocimientos, habilidades y competencias de excelencia (artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.715 y su reglamento DFL N° 1/2001, de educación).

La asignación será recibida por el docente en el establecimiento en el cual se desempeñe con el mayor número de horas semanales de designación o contrato.

Se establece para los docentes de aula del sector municipalizado, del particular subvencionado y de aquellos que se desempeñen en establecimientos bajo la Ley N° 3.166.
Su pago es semestral (junio y diciembre), imponible y tributable.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 114 ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17 LEY N° 19.933
Tiene por objeto el reconocimiento de los méritos en los profesionales de la educación que hayan sido evaluados como destacados o competentes y que aprueben una prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, que deberá rendirse dentro de los 36 meses siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación señalada y obtengan un nivel de logro de destacado, competente o suficiente en ésta prueba (artículos 17 y 17 bis de la Ley N° 19.933).

El artículo 17 bis, de la Ley N° 19.933, establece que los profesionales de la educación que reciban la asignación variable por desempeño individual, mientras se desempeñen en establecimientos con alta concentración de alumnos prioritarios, recibirán dicha asignación aumentada en un 30%.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 115 ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N° 19.933
Corresponde a la asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por el municipio o por corporaciones municipales y particulares subvencionados, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año y que el convenio contenga a lo menos las metas anuales de cada equipo con sus correspondientes indicadores.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 116 ASIGNACIONES
En esta subcategoría corresponde declarar las asignaciones legales, contenidas en el artículo 47 del Estatuto Docente (DFL N° 1/1996): Asignación de experiencia (bienios), y asignaciones especiales de incentivo profesional, entendiéndose por estas últimas aquellas que establece la Ley.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 117 PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES

Son bonos imponible financiado con recursos especiales del Estado, destinados a los docentes que no fueron considerados en las cuentas anteriores.

Subvención Habilitada	General – FAEPC2016 – FAEPC2017
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 118 PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES

Corresponde a aquellos bonos imponible financiado con recursos especiales del Estado, destinados a los asistentes de la educación que no fueron considerados en las cuentas anteriores.

Subvención Habilitada	General – FAEPC2016 – FAEPC2017
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 119 COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN

Son aquellos desembolsos que se pagan a los trabajadores en virtud del contrato de trabajo celebrado y que no constituyen remuneración, por ende, no es imponible.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 120 DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES

En esta subcategoría se contemplan todos aquellos desembolsos que el sostenedor realice al Ministerio de Educación, por concepto de devolución de bonos remuneracionales, por ejemplo: Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP), Subvención Desempeño de Excelencia, (SNED), por mencionar algunos.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 121 BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR

Corresponde a aquellos montos que el sostenedor acuerda con sus trabajadores en el marco de la relación contractual. Se incluye cualquier bono o asignación que no tenga financiamiento especial estatal.

Cabe señalar que el pago de estos bonos con las subvenciones, PIE, Pro-retención, Refuerzo Educativo e internado estará sujeto a revisión especial, ya que se debe considerar el contexto, legalidad y naturaleza del gasto. Es importante destacar que estas subvenciones son destinadas a mejorar la calidad de educación de los alumnos. El pago de estos bonos debe ser siempre de acuerdo a las horas de contrato que el funcionario tenga con estas subvenciones.

Por último, conforme al dictamen N° 41, del 19 de enero del 2018, se permite el pago de bonos con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), bajo los requisitos y supuestos allí indicados.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 40 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 123 ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 20.799, se otorga una asignación por desempeño en condiciones difíciles al personal asistente de la educación que ejerza sus funciones en establecimientos educacionales que se encuentren calificados como de desempeño difícil.

Cabe manifestar que la referida asignación se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 124 BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N° 20.248 ART. 8° N° 4
Este bono corresponde a lo señalado en la Ley N° 20.248, artículo 8°, N°4, la cual indica que el “incentivo al desempeño de los equipos directivos, docentes y otros funcionarios del establecimiento, los que deberán estar referidos a **las metas y resultados estipulados en el Plan de Mejoramiento Educativo**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, o en base a los mecanismos propios que establezcan los establecimientos particulares subvencionados, los que deberán estar basados en instrumentos transparentes y objetivos”.

Subvención Habilitada	SEP – SEP AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 125 LEY N° 19.410 (PLANILLA COMPLEMENTARIA)
Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.410.

Subvención Habilitada	General – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 126 BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)
En diciembre de cada año, se reparte el excedente de la Ley N° 19.410 (en los establecimientos particulares subvencionados también se considera la Ley N° 19.933), entre los profesores que mantienen contrato vigente al mes de diciembre. Este es el Bono Extraordinario Anual con cargo a la Subvención Adicional Especial (SAE).

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 127 ASINGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS

Es un monto diferenciado en conformidad a la proporción de alumnos prioritarios atendidos por el establecimiento y el tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente, que tiene por propósito reconocer el ejercicio de la docencia en establecimientos que cuentan con una alta concentración de alumnos prioritarios, poniendo un mayor incentivo en quienes se encuentran en los tramos superiores de la carrera. Los beneficiarios de esta asignación serán aquellos profesionales de la educación que ejercen en establecimientos adscritos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente y que cuentan a lo menos con un 60% de alumnos prioritarios o un 45%, en el caso de establecimientos que se encuentran ubicados en zonas rurales.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 128 ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Es un monto diferenciado en conformidad al tramo de desarrollo profesional alcanzado por cada docente y que tiene por propósito promover el desarrollo profesional docente y reconocer los avances logrados en la carrera docente. Los beneficiarios de esta asignación serán aquellos profesionales de la educación que ejerzan en establecimientos adscritos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 129 PLANILLA SUPLEMENTARIA ART. 64 DFL N° 1°/98

Se aplica a los profesionales de la educación que al ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente tuvieran una remuneración inferior a la remuneración promedio de los seis meses inmediatamente anteriores, quienes tienen derecho a percibir la diferencia como planilla suplementaria para alcanzar la cantidad indicada, de manera de asegurar que la entrada en vigencia al Sistema de Desarrollo Profesional Docente no implique la disminución de las remuneraciones para ningún docente.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 200 GASTOS BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO

Contempla aquellos desembolsos relacionados con el pago de bonificaciones establecidas en la Ley de Reajuste que se dicta en el mes de diciembre de cada año.

410 201 PAGO POR BONO ESCOLAR Y ADICIONAL

Corresponde al pago de aquellos beneficios otorgados por una sola vez a los trabajadores de los establecimientos educacionales, consistentes en un bono de escolaridad no imponible ni tributable,

por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que cumpla con los requisitos que establezca la ley.

Asimismo, en cuanto al bono adicional, corresponde a una bonificación que se paga junto a la primera cuota del bono de escolaridad, que al igual que el beneficio anterior, es pagado conforme a lo establecido en la correspondiente ley del Ministerio de Hacienda.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 202 PAGO AGUINALDO NAVIDAD

Representan aquellos gastos por concepto de aguinaldo fiscal pagado al personal de los establecimientos. Registra el monto de Aguinaldo de Navidad, financiado con los aportes estatales, de acuerdo a las disposiciones legales específicas que las normen (Ley de Reajuste del Sector Público).

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 203 PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS

Representan aquellos gastos por concepto de aguinaldos fiscales pagados al personal de los establecimientos. Registra el monto de aguinaldo de Fiestas Patrias, financiado con los aportes estatales, de acuerdo a las disposiciones legales específicas que las normen (Ley de Reajuste del Sector Público).

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 204 PAGO BONO ESPECIAL

Corresponde a aquellos gastos por concepto de bonificaciones especiales que se entregan al trabajador, conforme lo establezca la correspondiente ley. Ejemplo: Bono especial o de término de conflicto. Se destaca que estos montos, año a año, pueden variar.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 205 PAGO BONO VACACIONES

Representan aquellos gastos por concepto de bono de vacaciones pagados al personal de los establecimientos. Registra el monto de bono de vacaciones financiados con los aportes estatales, de acuerdo a las disposiciones legales específicas que las normen (Ley de Reajuste del Sector Público).

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 43 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 206 PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL

Gasto que corresponde al Bono de Desempeño Laboral, destinado al personal asistente de la educación que trabaja en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o los regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Para efectos de determinar el valor, el Ministerio de Educación establecerá un indicador de carácter general denominado “Indicador General de Evaluación”.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 207 OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE

Incluye aquellos gastos por pago de bonificaciones que no fueron clasificados en las cuentas detalladas anteriormente y que conforme lo señala la Ley de Reajuste deben pagarse a los funcionarios que se desempeñan en establecimientos educacionales.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 208 DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE

En esta subcategoría, se contemplan todos aquellos desembolsos que el sostenedor realice al Ministerio de Educación, por concepto de saldos no utilizados de los bonos de la Ley de Reajuste, por ejemplo: aguinaldos, bonos escolaridad y bono vacaciones.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 300 OTROS GASTOS EN PERSONAL

Este rubro está conformado por aquellos gastos relacionados con indemnizaciones y/o feriado proporcional y otros. Estos gastos no son parte de la remuneración del funcionario, por ende, **no deben incluirse en una liquidación de sueldo.**

En este sentido, deben ingresarse los documentos detallados en la plataforma de rendición de ingresos y gastos.

410 301 INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL

Corresponde a los gastos originados por el pago de indemnizaciones y/o feriado proporcional y son una compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber sido despedida. Si existe una renuncia y/o término de contrato, corresponde pagar las vacaciones proporcionales según sea el caso.

Al momento de financiar indemnizaciones con cargo a la Subvención Escolar Preferencial o a la Subvención Especial que perciben los establecimientos con proyectos de integración escolar, dirigirse a lo señalado en el Dictamen N° 5¹, del año 2014, emitido por la Superintendencia de Educación.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FIN

410 302 VIÁTICOS

Para los efectos de la legislación laboral, se entiende por viático la suma de dinero de monto razonable y prudente que los empleadores pagan a los trabajadores a fin de que éstos solventen los gastos de alimentación, alojamiento o traslado en que incurran con motivo del desempeño de sus labores, siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual. Por otra parte, cabe tener presente lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 del Código del Trabajo, norma que establece que no constituyen remuneración y, por ende, no son imponibles.

Corresponde financiar con recursos de la Subvención Escolar Preferencial, los viáticos del personal que realice actividades enmarcadas en las acciones del PME.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 303 BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN (LEY N° 20.244, ART. 1° TRANSITORIO)

Corresponde al gasto que genera el pago conforme a lo establecido en el artículo 1° transitorio de la citada normativa, la que establece una bonificación por retiro voluntario para el personal asistente de la educación que tenga 60 o más años de edad, si son mujeres, o 65 o más años de edad, si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria respecto del total de horas que sirven dentro de los doce meses siguientes a publicación de la ley.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FIN

410 304 OTROS GASTOS EN PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos, que realiza la institución a beneficio del personal, que no se encuentran definidos en las cuentas anteriores, por ejemplo: vestuario de seguridad, bienestar (debe existir un convenio entre el sostenedor y el funcionario, o algún convenio colectivo que detalle estos beneficios), entre otros.

¹ Ver Anexo con el detalle de los dictámenes emitidos por la Superintendencia de Educación.

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 45 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – FIN – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 306 BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N° 6 LEY N° 20.652

Una Bonificación Adicional por Antigüedad, es la contemplada en el artículo 6° de la Ley N° 20.652, para los Asistentes de la Educación que tengan, al menos, 15 años de servicio, cuyo monto variará de conformidad a los años de servicio y jornada de trabajo, que efectivamente hayan prestado en esa calidad.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FIN

410 307 APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART. N° 6° Y N° 7° LEY N° 20.822

La Ley N° 20.822 establece una Bonificación por Retiro Voluntario para los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella.

En caso de existir diferencias entre lo que corresponde pagar al sostenedor municipal y la Bonificación por Retiro, el Fisco otorgará a dicha entidad, un aporte extraordinario equivalente a dicha diferencia.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FIN

410 308 APOORTE COMPLEMENTARIO, ART. N° 6° LEY N° 20.822

Este aporte se otorgará con el objeto de contribuir al financiamiento del beneficio regulado por la Ley N° 20.822.

Para este pago, las municipalidades o corporaciones municipales podrán solicitar anticipos de la Subvención de Escolaridad a que se refiere el artículo 9° del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FIN

410 309 SALA CUNA

Corresponde a los gastos relacionados con el servicio de la sala cuna. Constituye un beneficio legal. Podrá financiarse con cargo a los recursos de la ley SEP, siempre que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Cumplir con la obligación del beneficio de sala cuna, en una de las formas establecidas en la ley, no aceptándose modalidades convencionales de cumplir con la misma.
- b) Contempla aquellos trabajadores cuya vinculación esté plenamente justificada en el P.M.E.
- c) Que se ajuste al tiempo (años) que debe otorgarse el beneficio.
- d) Que en el caso que cumpla funciones financiadas parcialmente con recursos SEP, el pago del beneficio deberá prorratearse a las horas dedicadas exclusivamente en la realización de las labores justificadas en el PME.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX - BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 310 SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES

En esta subcategoría se deben declarar los desembolsos correspondientes a deudas de cotizaciones previsionales que se informaron en los planes de iniciativa a la Dirección de Educación Pública (DEP), es decir, el pago que se realiza con los aportes de FAEP.

Es necesario destacar, que en esta cuenta se deben cargar los pagos efectuados desde el 31 de diciembre de 2014 hacia atrás, fecha hasta cuando se permite el pago de saneamiento de cotizaciones previsionales.

Para efectos de rendición en sistema, los sostenedores deben incorporar el detalle de la información de los trabajadores a los que se les pagó la deuda, como por ejemplo RUT y nombre, además de la fecha correspondiente al pago de la deuda, conforme a la planilla de pago respectiva, debidamente timbrada por la institución receptora.

En lo que respecta a los Servicios Locales de Educación (SLE), éstos no podrán rendir deudas de cotizaciones previsionales asociados a esta subcategoría.

Subvención Habilitada	FAEPC 2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	PLANILLA

410 311 SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR

En esta categoría se deben declarar los desembolsos correspondientes a deudas de aportes previsionales que se informaron en los planes de iniciativa a la Dirección Nacional de Educación Pública (DEP), es decir, el pago que se realiza con los aportes de FAEP.

Es necesario destacar, que en esta cuenta se deben cargar los pagos efectuados desde el 31 de diciembre del año 2014 hacia atrás, ya que los pagos correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 serán rendidos en las respectivas planillas de remuneraciones.

Para efectos de rendición en sistema, los sostenedores deben incorporar el detalle de la información de los trabajadores a los que se les pagó la deuda, como por ejemplo RUT y nombre, además de la

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 47 de 97

fecha correspondiente al pago de la deuda, conforme a la planilla de pago respectiva, debidamente timbrada por la institución receptora.

En lo que respecta a los Servicios Locales de Educación (SLE), éstos no podrán rendir deudas de aportes previsionales asociados a esta subcategoría.

Subvención Habilitada	FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	PLANILLA

410 312 BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION (LEY N° 20.964)

Corresponde al gasto que genera el pago conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la citada normativa, la que establece una bonificación por retiro voluntario para el personal asistente de la educación que tenga 60 o más años de edad, si son mujeres, o 65 o más años de edad, si son hombres, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente al total de horas que sirven en los organismos señalados en la ley, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y en el reglamento.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 400 APORTES PREVISIONALES

Esta categoría contempla aquellos desembolsos relacionados con los aportes previsionales que realiza el sostenedor o empleador cuyo propósito es resguardar la situación laboral futura del trabajador, ya sea por un eventual despido o accidente fortuito.

410 401 SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO

Esta subcategoría de gasto, contempla el pago del seguro de accidentes laborales, cuyo objetivo es proporcionar al trabajador cobertura para las necesidades financieras originadas por la contingencia de un accidente laboral y la incapacidad para trabajar derivada del mismo.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 402 SEGURO DE CESANTÍA

Contempla los gastos asociados al pago del Seguro de Cesantía a favor de los trabajadores dependientes, regidos por el Código del Trabajo, que inicien o reinicien actividades laborales con posterioridad al 1 de octubre de 2002.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 48 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 403 SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)

Esta subcategoría contempla el pago del seguro contratado para proteger al funcionario, en caso de pérdida de la capacidad de trabajar o muerte de un afiliado. El objetivo es salvaguardar al sistema de pensiones.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 404 OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR

Contempla aquellas subcategorías de gastos que no fueron consideradas anteriormente.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Remuneraciones
Documentos Habilitados	No aplica.

410 500 ASESORIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

Esta categoría considera aquellos gastos originados por capacitaciones y asesorías realizadas por entidades técnico pedagógicas a los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación, además de aquellas actividades de información, instrucción u orientación a los diferentes integrantes de la comunidad educativa del establecimiento educacional.

410 501 ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EMPRESAS (REGISTRO ATE)

Los servicios de capacitación y asesoría técnico-pedagógica educativa que pueden ser financiados con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), son aquellos que forman parte del Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del Ministerio de Educación (Registro ATE).

Estos servicios se definen como un apoyo externo contextualizado, específico y transitorio, orientados a apoyar las áreas o dimensiones de la gestión institucional y pedagógica, para favorecer los aprendizajes y la formación de los estudiantes. Su propósito debe ser la transferencia de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el fortalecimiento de competencias, junto con ello, se espera que tiendan a dejar capacidades instaladas en el establecimiento educacional y que se desarrollen en el marco de un trabajo colaborativo con la comunidad educativa.

Los servicios ATE de capacitación y asesoría, constituyen un recurso para aportar en la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo, por lo cual deben estar contenidos y asociados a las acciones de dicho instrumento.

En efecto, antes de contratar servicios del registro ATE, el sostenedor debe verificar:

- (i) Que los proveedores del servicio (las ATEs) estén debidamente inscritas en el Registro ATE del MINEDUC.
- (ii) Que el servicio ofrecido se encuentre validado y aprobado en el Registro ATE.
- (iii) Que el o los profesionales que van a trabajar directamente en el establecimiento educacional sean los mismos que aparecen en el servicio validado en la plataforma del registro.

En este contexto, y en conformidad a las orientaciones que ha entregado el Ministerio de Educación, las actividades que le corresponde desarrollar a una ATE, en el marco de sus funciones, son:

- **Capacitación:** Actividades destinadas a la adquisición, actualización o profundización de conocimientos, que favorezcan habilidades y/o competencias de gestión directiva educativa o pedagógico-curricular. Deben tender a la adquisición de herramientas, metodologías, estrategias, etc., de los miembros directivos, personal docente y asistentes de la educación.

La capacitación que brindan las entidades ATE cuenta con un mínimo de 20 horas y se sugiere que estos cursos estén inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento del CPEIP.

- **Asesoría:** Corresponden a un proceso sistemático y planificado de apoyo y acompañamiento al equipo directivo, cuerpo docente y/o asistentes de la educación, para la implementación de prácticas, acciones, estrategias, programas de innovación, que favorezcan la calidad de la gestión educacional, la práctica pedagógica, el aprendizaje, el apoyo a la trayectoria y las necesidades educativas de los estudiantes.

Los servicios de asesoría que brindan las entidades ATE tienen un carácter transitorio, cuentan con una duración definida y se orientan al desarrollo de capacidades que permitan la sustentabilidad de la intervención.

Dichas actividades, de capacitación y asesoría técnico pedagógica, destinadas a elaborar e implementar el PME sólo podrán ser prestadas por entidades incorporadas en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (artículo 30 de la Ley N° 20.248).

Las capacitaciones, perfeccionamientos y asesorías deben estar enmarcadas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y sus objetivos en cada una de las áreas permitidas para estos efectos, precisando que las capacitaciones o perfeccionamientos no pueden ser conducentes a grados académicos ejemplo: Magíster, Doctorado, entre otros.

Subvención Habilitada	SEP – SEP AC – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST –BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 502 PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE RR.HH.

Son aquellos gastos en que incurra el establecimiento con motivo de la formación y/o capacitación a los docentes en el ámbito pedagógico como técnico y a los asistentes de la educación para mejorar la calidad de los servicios que prestan en los establecimientos.

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 50 de 97

Estas actividades se deben enmarcar dentro de alguna acción del Proyecto Educativo y se respaldan con nómina de personal, listado de asistencia y/o programa de capacitación, por mencionar algunos.

Subvención Habilitada	General – General AC – PIE – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST –BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 503 CURSOS Y/O PERFECCIONAMIENTO (SIN ATE)

Corresponde imputar en esta cuenta aquellos gastos relacionados con actividades de información, instrucción u orientación a los diferentes integrantes de la comunidad educativa del establecimiento educacional, para fortalecer o contribuir con los objetivos de mejoramiento de calidad educativa. En estas actividades pueden participar toda la comunidad educativa incluyendo a los padres y apoderados.

Estas son actividades específicas y acotadas, como, por ejemplo; charlas de orientación vocacional para los alumnos que rendirán la PSU, charlas para instruir a estudiantes y apoderados sobre los procesos de postulación a las universidades, charlas sobre indagación científica o vida saludable, entre otras.

En este contexto, se hace presente que todas las actividades que se identifican como capacitación y asesoría técnico-pedagógico educativa en conformidad con las orientaciones que entrega MINEDUC, corresponden a servicios que brindan las ATE, y por lo tanto, deben rendirse en la cuenta subcategoría “410 501, Asesoría Técnica y Capacitación de Empresas (Registro ATE).

De esta manera, en esta cuenta solo se deben rendir aquellos gastos relacionados a actividades de información, instrucción u orientación a los diferentes integrantes de la comunidad educativa del establecimiento educacional, para el fortalecimiento de los objetivos del mejoramiento de la calidad educativa, servicios que pueden ser prestados por entidades que no pertenecen al registro ATE, y por lo tanto, el sostenedor es quien debe velar por la idoneidad y experticia de las personas y organismos que desarrollaran la actividad con los integrantes de la comunidad educativa. A su vez, para que estas actividades puedan ser financiadas con recursos SEP, es requisito que las acciones que sustentan el gasto se encuentren vinculadas a las áreas y/o dimensiones del PME, en conformidad a lo ya indicado en el párrafo séptimo del Título 5, Gastos, sección 5.1 “Información General”, del presente Manual.

Los documentos para respaldar este gasto son; boletas de honorarios, facturas, currículum del relator y/o institución, nómina de los integrantes de la comunidad educativa que participaron, programa de la actividad (nombre de actividad, relator, modalidad, temas a tratar, metodología, material de trabajo, material sugerido) y medios de verificación como fotografías y/o videos.

Subvención Habilitada	SEP – SEP AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST –BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 600 GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE

Incluye aquellos costos relacionados con los recursos de aprendizaje que favorezcan la formación integral de todos los alumnos y alumnas del establecimiento y los habilite para desenvolverse en forma responsable, activa, reflexiva y crítica en múltiples ámbitos de su vida.

410 601 IMPLEMENTOS DE LABORATORIO

Corresponde a aquellos gastos incurridos en la adquisición de utensilios de laboratorios de matemáticas, química, biología, física u otros necesarios para el aprendizaje de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Mantenimiento – Pro Retención – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 602 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Corresponden a los desembolsos efectuados por la adquisición de implementos deportivos tales como, colchonetas, caballetes, balones u otros necesarios para el aprendizaje de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Mantenimiento – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 603 INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS

Considera los gastos incurridos en la adquisición de instrumentos musicales y artísticos tales como, guitarras, flautas, órganos u otros necesarios para el aprendizaje de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Mantenimiento – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 604 RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO

Gastos efectuados en la adquisición de *software* educativo y CD audiovisuales u otros necesarios para el aprendizaje de los alumnos.

Respecto al software educativo, éstos deben contribuir al apoyo de la gestión institucional y/o pedagógica. Además, su adquisición tiene que estar asociada efectivamente a una práctica y/o estándar, de alguna de las áreas del PME.

En cuanto a la posibilidad de imputar gastos en software, hardware y servicios de carácter tecnológico con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), se debe tener presente lo dispuesto en el dictamen N° 47, de 2018, de esta Superintendencia de Educación.

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 52 de 97

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 605 MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Registra los gastos generados en la adquisición de materiales y recursos didácticos necesarios para el aprendizaje de los alumnos, excluyendo materiales para labores administrativas.

Los recursos didácticos son elementos físicos, que sirven de mecanismos auxiliares para facilitar el proceso de aprendizaje, como lápices, marcadores, papel, pizarra, plasticina, hilo, disco compacto y otros.

En cambio, los materiales didácticos son aquellos recursos ya "mediados" pedagógicamente, y transformados para hacer más efectivo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre éstos encontramos hojas de aplicación (una hoja de papel con texto o imágenes puestas en él con una intención), una canción motivadora (grabada en un CD), el libro de texto, un papelógrafo, maquetas hechas con plasticina, etc.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 606 BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS

Corresponden a los gastos incurridos en la adquisición de bibliotecas, libros u otro material necesario para el aprendizaje de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 607 EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

Incluye aquellos gastos incurridos por la participación de la comunidad educativa en eventos educativos, culturales y deportivos, tales como, museo, zoológico, conmemoración de efemérides, exposiciones; giras y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos. Todo lo anterior, respaldado con el respectivo programa de la actividad y contenido, pasajes y material de apoyo utilizado, entre otros documentos.

En el caso que, un gasto de esta naturaleza sea imputado a la subvención SEP, cabe precisar que dicho gasto de estar enmarcado en una actividad establecida en el PME del establecimiento

educacional, por lo que, la acción debe contar con, a lo menos, la siguiente documentación de respaldo: Nómina de los participantes, Facturas o Boletas, entre otros.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 608 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Corresponde a los gastos realizados por la aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, que consiste en un proceso donde el resultado es una retroalimentación para el alumno y para el profesor, de tal manera que puedan tomar las acciones correspondientes para asegurar el logro de los objetivos de manera óptima.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos – Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 609 OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE

Contempla aquellas subcategorías de gastos que no fueron consideradas anteriormente y que son necesarias para el aprendizaje de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 700 GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

Esta categoría de gastos representa los desembolsos generados por la adquisición de equipamiento de carácter formativo, didáctico, académico y pedagógico necesarios para las actividades educativas propias de los establecimientos, con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

410 701 EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN

Corresponden a los gastos realizados por la adquisición de cámaras fotográficas, equipos de filmación u otros equipos de obtención de imagen necesarios para el diagnóstico o ejecución de alguna acción pedagógica.

Se podrá financiar con subvención PIE solo aquellos gastos específicos en equipamiento de apoyo pedagógico destinado para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 54 de 97

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 702 PIZARRAS INTERACTIVAS

Considera los gastos incurridos en la adquisición de pizarras interactivas u otros equipos de similares características.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 703 EQUIPOS INFORMÁTICOS

Corresponden a los gastos realizados para la adquisición de computadores, *Notebook*, *Netbook*, *tablet* u otros equipos informáticos.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 704 EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN

Registra los gastos incurridos en la adquisición de televisores, reproductores de DVD, Data Show u otros equipos reproductores de imagen.

Subvención Habilitada	General – SEP – SEP AC – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 705 EQUIPOS MULTICOPIADORES

Son los gastos efectuados en la adquisición de impresoras, fotocopadoras, escáner u otros equipos multcopiadores.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 706 EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

Son los gastos generados en la adquisición de radios, amplificadores, parlantes, micrófonos u otros equipos de sonidos.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE - NOTADEB

410 707 OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

Corresponden a los gastos que no pueden ser ingresados en alguno de estos ítems.

Para el caso de la subvención PIE, es posible imputar a esta cuenta, los siguientes gastos:

- Mudadores, barras abatibles de seguridad, barra angular de seguridad.
- Mancuernas, bandas elásticas, pesa digital, huinchas métricas, balones terapéuticos y medicinales, cajón multipropósito (escalera), alfombra de ejercicios, plato de equilibrios, entre otros.

No obstante, se deberá respaldar cada uno de estos gastos y tener un control de ellos, dado que al momento de fiscalización se deberá corroborar la pertinencia de dicho gasto, entre otros criterios de evaluación.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 800 GASTOS BIENESTAR ALUMNOS

Esta categoría de gastos incluye aquellos desembolsos directos destinados a brindar apoyo a los alumnos, entre los que se cuenta, su alimentación, vestuario, pase escolar, artículos escolares. Además, se entenderán incluidos en esta categoría los incentivos que el establecimiento proporcione a sus alumnos y alumnas.

Estos gastos deben respaldarse debidamente, por ejemplo, con listado de alumnos, informe de asistente social, boletas, facturas u otros tipos de documentos que acrediten la legalidad del gasto, entre otros, los cuales no necesariamente deben ser copulativos.

Para el caso de la subvención SEP, los gastos asociados a su uso deben vincularse a actividades propias de las áreas o dimensiones que todo PME debe contener, a acciones que se encuentren explicitadas en el PME y que se ajusten al objeto de la ley SEP, esto es, el mejoramiento de la calidad de la educación, con especial énfasis en alumnos prioritarios, en conformidad a lo ya indicado en el párrafo séptimo del Título 5, Gastos, sección 5.1 “Información General”, del presente Manual.

410 801 UNIFORMES Y VESTUARIO

Incluye los gastos por concepto de adquisiciones de uniformes, delantales, zapatos, camisas y otros artículos de naturaleza similar, destinados a complementar el vestuario de los alumnos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Pro Retención – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – BHE – FAC – BOLEC – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 802 OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS

Contempla aquellos desembolsos que no fueron considerados anteriormente que va en ayuda directa de los estudiantes.

Tratándose del uso de la SEP, podrán imputarse a esa subvención especial, aquellos incentivos que tengan por objeto mejorar la calidad de la educación de los y las estudiantes, entre los que se cuentan, equipamiento tecnológico, herramientas o instrumentos acorde a un proyecto en particular, material pedagógico asociado a una actividad artística, etc. Por el contrario, no podrá cargarse a esta subvención el financiamiento de preuniversitarios externos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Pro Retención – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 803 TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS

Incluye gastos por contratación de personal externo para el desarrollo de talleres extraprogramáticos para los alumnos de un establecimiento, por ejemplo, talleres de fútbol, basquetbol, voleibol, gastronomía, baile entretenido, capoeira, pasantías, charlas vocacionales, entre otros.

Cabe destacar que este gasto deberá ser respaldado con boletas de honorarios e informe de prestación de servicios, así como también con la nómina de alumnos participantes, programa de la actividad, entre otros documentos.

Subvención Habilitada	General – SEP – Pro Retención – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – BHE – BOLHE – BPST – BPSTE

410 804 CONSULTAS MÉDICAS

En esta subcategoría se deben incluir aquellos gastos vinculados a la atención médica por salud y bienestar de alumnos, por ejemplo, psicólogos, psicopedagogos, neurológica y social, etc.

En esta cuenta se incluirán los gastos que se generan por la atención de especialistas, sólo si están relacionadas a las evaluaciones diagnósticas de Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias (NEET) o permanentes (NEEP). Lo anterior, no incluye la compra de medicamentos.

Preferentemente estos servicios deben ser realizados en el establecimiento educacional. No obstante, existe la posibilidad de que esta atención se realice en una consulta médica, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos para ambas situaciones:

- a. Debe ser un profesional idóneo, es decir, contar con el respectivo título profesional.
- b. Estar inscrito y autorizado en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico del Ministerio de Educación.
- c. El profesional debe emitir la respectiva Boleta de Honorarios a nombre del sostenedor, para efecto de respaldar el gasto.
- d. En la boleta se debe especificar la atención realizada, el nombre y RUT del alumno atendido.
- e. Y, por último, el profesional deberá entregar un informe de evaluación y tratamiento a seguir.

Nota: Queda descartado la contratación directa de un centro médico.

El gasto deberá ser respaldado con el bono correspondiente a la atención o con boletas de honorarios.

Subvención Habilitada	General – PIE – Pro Retención - Internado
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – BHE – FACE – ODE – BOLHE – FACEX – BPST – BPSTE

410 805 APOYO AL ESTUDIANTE

Corresponde a aquellos gastos relacionados con las acciones de prevención implementadas por los establecimientos educacionales que reconozcan factores de riesgo que desafían la permanencia de los/las estudiantes en el sistema educativo; por ejemplo, talleres de apoyo escolar para padres, campeonatos deportivos y medicamentos (sólo en el caso que se hayan agotado las instancias previas en los Servicios de Salud correspondientes de apoyo), entre otras.

Subvención Habilitada	Pro Retención
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

410 806 ÚTILES ESCOLARES

En esta subcategoría de gastos se debe incluir los desembolsos relacionados con la adquisición de útiles escolares que vayan en directo beneficio de los alumnos, tales como, cuadernos, lápices, témperas, gomas, reglas, etc.

En el caso de la SEP la adquisición de útiles escolares deberá estar vinculada directamente a la implementación de medidas comprendidas en el PME con especial énfasis en alumnos prioritarios y/o preferentes.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 58 de 97

410 900 GASTOS DE OPERACIÓN

Los Gastos de Operación, son aquellos gastos destinados a cerciorar el adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales.

410 901 TRANSPORTE ESCOLAR

Corresponde a los gastos realizados para el traslado de alumnos en forma permanente o por alguna actividad específica.

Estas contrataciones (por traslado de alumnos), deben justificarse con nóminas de alumnos y los respectivos programas de actividades y/o términos de referencia, además de las facturas o boletas según corresponda, de tal forma que permita verificar que corresponde a acciones de representación institucional debidamente respaldadas.

Además, se recuerda que la Ley N° 19.831, del Ministerio de Transporte, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, indica su artículo 1°, que la inscripción en este registro será habilitante para la prestación de dicho servicio y de los vehículos con que se presta. Por su parte, el inciso segundo del artículo 2°, indica que se incluirá el transporte de escolares que los propios establecimientos educacionales proporcionen a sus alumnos.

En el caso que el transporte escolar se financie con la SEP, el gasto se debe sujetar a lo dispuesto en los Dictámenes N° 22 y 42, es decir, **sólo podrá hacerse con ocasión de una actividad puntual o específica**, sea mediante contrato de arrendamiento de vehículo, o del servicio de transporte, debidamente enmarcada en el PME y cuya finalidad cumpla con el objeto de la SEP.

Excepcionalmente, se podrá imputar el gasto permanente en transporte escolar, en los siguientes casos:

(i) **Confianza legítima** (periodo entre el 21 de mayo de 2011 y 31 de diciembre de 2013), sea establecimiento emplazado en zona rural o urbana:

- Adquisición (compra) de vehículo para transporte escolar, en el período de confianza legítima y los gastos asociados a dicha operación.
- Contrato de arriendo de vehículo para transporte escolar, de carácter indefinido, celebrado en el período de confianza legítima.
- Contrato del servicio de transporte escolar, de carácter indefinido, celebrado en el periodo de confianza legítima.

Para el caso de las municipalidades y, ante la prohibición legal de celebrar contratos con carácter de indefinidos, podrán continuar financiando con recursos provenientes de esta subvención específica, el pago de todos los gastos que involucre la adquisición de vehículos, el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de transporte o el arrendamiento de vehículos destinados al mismo objeto, pero sólo hasta el monto máximo que hayan destinado a dicho propósito dentro de un año en el periodo de confianza legítima, e independiente que se trate de la misma contraparte o proveedor.

(ii) **Proyecto TER**, sólo para el caso de establecimientos emplazados en zonas rurales o en situación de aislamiento geográfico crítico:

- Cuando la entidad sostenedora acredite que, habiendo cumplido con los requisitos de bases del concurso TER y postulado, no resultare adjudicado.
- Cuando la entidad sostenedora acredite que, cumpliendo con los requisitos de bases del concurso TER, postuló, y se lo adjudicó. En este caso, sólo podrá imputar a la SEP la diferencia no cubierta por el TER.

(iii) **Ley de Presupuesto del año 2018** (Ley N° 21.053), sólo para el caso de establecimientos emplazados en zonas rurales o en situación de aislamiento geográfico crítico, hayan o no postulado al TER, podrán destinar la SEP para la contratación del servicio de transporte, pero sólo en relación a recursos proporcionados y utilizados en el año 2018.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 902 MATERIAL DE OFICINA

Representan los gastos por adquisiciones de materiales de uso normal en oficinas, por ejemplo, papel para impresora, carpetas de archivo, corcheteras, perforadoras, suministros de escritorios en general.

En el caso que, un gasto de esta naturaleza sea imputado a la subvención SEP, dicho gasto de estar enmarcado en una actividad establecida en el PME del establecimiento educacional.

Por su parte, en lo que respecta a la subvención PIE, sólo se aceptará el gasto en PIE, si las acciones están destinadas a dar cumplimiento al convenio de integración, de acuerdo a las orientaciones del MINEDUC.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 903 REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Corresponden a los gastos realizados por fotocopias o reproducción en formatos digitales (CD) u otro tipo de reproducción de documentos necesarios para la administración del establecimiento.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BOLHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 60 de 97

410 904 ALIMENTACIÓN

Corresponden a los gastos realizados por concepto de colaciones y comidas entregadas a la comunidad escolar en alguna actividad realizada en el establecimiento.

En caso de la SEP, se podrán solventar gastos en alimentación derivados de actividades, capacitaciones y salidas educativas que se enmarquen en alguna de las áreas y acciones del PME, y siempre que se ajusten al objeto de la ley SEP, en conformidad a lo ya señalado en el párrafo séptimo del Título 5, sobre Gastos, sección 5.1 “Información General”, del presente Manual.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Pro Retención – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 905 INSUMOS COMPUTACIONALES

Corresponde a esta cuenta los gastos relacionados con insumos informáticos necesarios para la operación administrativa y educacional del establecimiento. Ejemplo adquisición de *mouse*, teclado, *pendrive*, tóner de impresión, u otro artículo computacional.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – BOLEC – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 906 COMBUSTIBLE Y PEAJES

Corresponde a los desembolsos realizados por uso de combustible originado por el traslado de alumnos y en general de la comunidad escolar, con motivo de alguna actividad específica. Lo mismo aplica para los peajes.

Para poder aceptar este gasto se debe contar con toda la información o documentación que permita asegurar que dichas actividades fueron realizadas. También se debe tener claridad de la cantidad de combustible que fue pagada con las distintas subvenciones de manera diferenciada.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Pro Retención – Internado
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – FACE – ODE – BOLEC – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

410 907 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO

Corresponde a los gastos realizados por los siguientes conceptos: bolsas de basura, desinfectantes, cloro, materiales y útiles de aseo u otros suministros e insumos de limpieza necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 61 de 97

La compra de materiales de aseo, con recursos de la Subvención SEP, no está permitida, toda vez que se aleja del espíritu de la ley. Éstos deben ser financiados con recursos de la Subvención General.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

410 908 PUBLICIDAD

Son los gastos relacionados con publicidad o medios contratados, por los cuales se da a conocer al público o comunidad en general, el tipo de enseñanza que imparte el establecimiento o alguna actividad educacional al interior de él. Los medios más conocidos son los folletos, prospectos, volantes, pendones, letreros.

Cabe señalar que este gasto no se será aceptado en la Subvención SEP, según lo instruido en el dictamen N° 19², de 2015, de la Superintendencia de Educación.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

410 909 PASAJES

Son los gastos de movilización de los funcionarios que pertenecen al establecimiento, enviados en comisión de servicio o bien aquellos que se incurran para efectuar trámites en la ciudad, por los cuales deben utilizar los servicios de taxis, radiotaxis, locomoción colectiva, buses metro, micro u otros similares.

Los documentos de respaldo serán las facturas o boletas que correspondan, o los comprobantes válidamente emitidos por los respectivos servicios. Por lo que, se recomienda anexar como respaldo a este gasto una planilla con el nombre del funcionario, fecha y detalle de la salida. Un ejemplo del formato se encuentra en el Instructivo de Control y Respaldo de Gastos.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 910 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN

Incluye aquellos gastos que no fueron considerados en las cuentas anteriores y que son necesarios para el funcionamiento del establecimiento.

² Ver Anexo con el detalle de los dictámenes emitidos por la Superintendencia de Educación.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 62 de 97

Es preciso destacar que, para las subvenciones con fines especiales, los desembolsos declarados en esta subcategoría, deben cumplir con la normativa que corresponda.

En el caso que, un gasto de esta naturaleza sea imputado a la subvención SEP, dicho gasto de estar enmarcado en una actividad establecida en el PME del establecimiento educacional. Con todo, se deberán incluir en esta cuenta, aquellos gastos asociados al pago de publicaciones exigidas por la ley, en el marco de una licitación con una ATE.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL - FACEX – BPST – BPSTE – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

410 911 GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS

Incluye los gastos por concepto de: patentes comerciales, permisos de edificación, servicios de aseo municipal, por mencionar algunos.

Subvención Habilitada	General – General AC – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 912 CRÉDITOS FINANCIEROS

Considerando que este sistema de rendición está basado en ingresos y gastos, se permitirá en esta subcategoría reflejar el pago de las cuotas de préstamos bancarios.

Además, considerado lo establecido por el Decreto Supremo N° 582, del año 2016, emitido por el Ministerio de Educación, sobre Fines Educativos, es posible imputar a esta cuenta el pago de obligaciones garantizadas con hipoteca contraídas con el sólo propósito de adquirir el o los inmuebles en el cual funcione el establecimiento educacional de su dependencia, el pago de obligaciones garantizadas con hipoteca vigentes a la fecha de publicación de la Ley N° 20.845, el pago de créditos bancarios o mutuos para invertir en mejoras necesarias o útiles del establecimiento educacional, y el pago de los contratos de arrendamiento y de los créditos bancarios garantizados.

Cabe señalar que, en un sistema de balance, claramente estos movimientos financieros implican obligaciones y derechos del sostenedor. Por lo cual, es importante reflejar en la subcategoría **311102 “Otros Ingresos Financieros”**, los recursos obtenidos por la adquisición del crédito.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 913 GASTOS BANCARIOS

Corresponde clasificar en gastos bancarios, aquellos desembolsos relacionados con la mantención de la cuenta corriente bancaria, confección de talonarios de cheques, costos asociados a boletas en garantía u otros similares.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 63 de 97

Es necesario destacar que se aceptará este tipo de gasto en la Subvención Escolar Preferencial (SEP) para aquellos sostenedores que tienen una cuenta corriente exclusiva para administrar los recursos SEP.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FAC – FACE – ODE – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

410 914 DEVOLUCIÓN APOYO INICIO ACTIVIDAD

En esta subcategoría sólo podrán imputar egresos aquellos sostenedores que al obtener el Reconocimiento Oficial no recibieron en forma inmediata la Subvención General, por lo que tuvieron que recurrir a recursos propios, durante ese periodo. Por lo que, en este ítem, el sostenedor podrá recuperar estos recursos realizando un giro por el monto de estos gastos, justificando la operación con respaldos y detalle de gastos.

Este concepto aplica solo para los establecimientos particulares subvencionados. En la fiscalización deberán tener los respaldos correspondientes al gasto realizado en su oportunidad, registrando el ingreso que identifica los desembolsos incurridos en la subcategoría 311104, “Ingresos Apoyo Inicio Actividad”.

Subvención Habilitada	General – General AC
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 915 REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)

Corresponde clasificar en esta subcategoría el reintegro de los recursos del FAEP a la SEREMI correspondiente. Estos reintegros se generan por el rechazo de gastos que no son subsanados o por no ejecución de los recursos entregados.

No obstante, se recuerda que, al momento de la fiscalización el sostenedor deberá contar con toda la documentación de respaldo que acredite esta devolución al MINEDUC.

Subvención Habilitada	FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

410 916 CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Considera aquellos gastos en seguros que el establecimiento necesita contratar para cubrir posibles eventualidades, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos, por ejemplo, seguros de incendios, seguros generales y seguros obligatorios para vehículos utilizados como transporte escolar.

Subvención Habilitada	General – General AC – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FAC – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

410 917 DEVOLUCIONES A MINEDUC

Corresponde a todas aquellas devoluciones de subvenciones que haya realizado el sostenedor al MINEDUC, las cuales deben ser solicitadas de acuerdo al procedimiento que esta Superintendencia dispondrá para estos casos.

Subvención Habilitada	General – SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

411 000 SERVICIOS BÁSICOS

Este rubro contempla los gastos básicos de consumo que debe pagar mensualmente el establecimiento, tales como energía eléctrica, gas, teléfono, agua potable, derechos de aguas, compra de agua a particulares, calefacción y comunicaciones computacionales.

Asimismo, no corresponde pagar servicios por consumos básicos, con cargo a “Fondo Fijo o Caja Chica.

411 001 INTERNET

Corresponde a los gastos de consumo que debe cancelar el establecimiento educacional mensualmente por el servicio de internet.

Para el caso particular de la subvención SEP, pueden incorporarse los gastos por implementación y adecuación de conectividad, por ejemplo, la instalación y mejoramiento de puntos de red, siempre y cuando ello sea necesario para el desarrollo de alguna actividad asociada al PME.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 002 AGUA

Son aquellos gastos por consumo de agua potable y desagües, derechos de aguas o compra de agua a particulares, del establecimiento (incluye salas de clases, oficinas, gimnasios y multicanchas).

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACEX – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

411 003 GAS

Representan los gastos por consumo de gas licuado o gas natural necesarios para el consumo de maquinaria, caldera, calefacción, equipos de laboratorio y otros usos. También se incluyen los gastos por concepto de gas de cañería.

 Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 65 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 004 ELECTRICIDAD

Corresponde a los gastos por consumo de energía eléctrica o luz, según tarifas, que realice el establecimiento (incluye salas de clases, oficinas, gimnasios, baños y multicanchas).

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 005 SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)

Contempla los desembolsos pagados a correos o empresas similares, por el despacho, servicio o envío a cualquier punto de la ciudad o país, de cartas, encomiendas, bienes, insumos u otros análogos.

Subvención Habilitada	General – General AC – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – ODE – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 006 TELEFONÍA (MÓVIL Y FIJA)

Corresponde a los gastos mensuales por concepto de llamadas telefónicas que se realicen desde las dependencias del establecimiento. Además, deben ser utilizados para el apoyo directo de la gestión educacional del alumnado.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 007 COMBUSTIBLE O FUENTE DE ENERGÍA PARA CALEFACCIÓN

Este rubro incluye aquellos gastos por consumo de leña, turba, madera, petróleo, parafina y bencina, empleado para producir calor o energía en algunos establecimientos (dependiendo de las condiciones geográficas y clima).

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – ODE – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 008 OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS

Incluye aquellos gastos por consumos básicos imputables al establecimiento que no fueron considerados en las cuentas anteriores.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – ODE – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 100 SERVICIOS GENERALES

En esta categoría, se contemplan los gastos de servicios generales que contribuyen al buen funcionamiento del establecimiento.

411 101 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERÍA

Contempla aquellos gastos por servicios de aseo y jardinería, para espacios interiores y exteriores, del establecimiento. Asimismo, considera los gastos originados por la prestación de servicios para el control sanitario, control de plagas, desinfección y sanitización, que se realicen al interior de las dependencias del establecimiento.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – FAC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 102 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD

Son aquellos gastos relacionados con los sistemas de seguridad contratados para proteger las dependencias, instalaciones, bienes físicos y activos en general, que se encuentran al interior del establecimiento. Estos servicios incluyen, entre otros, alarmas, cámaras de vigilancia, portones eléctricos y cercos electrificados.

Subvención Habilitada	General – General AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – FAC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 103 CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS

Corresponde a aquellos gastos que no pueden ser definidos en las cuentas anteriores, por ejemplo: servicios legales y notariales y asesorías. Estos gastos, para ser aceptados, requieren la entrega de un producto o servicio, además deben ser verificables, por cuanto estarán sujetos a revisión. Por ejemplo, honorarios a externos.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – PIE – Pro Retención – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 200 MULTAS E INTERESES

Incluye aquellos gastos relacionados con multas aplicadas al sostenedor por incumplimiento e infracciones a la normativa. Cabe señalar que no incluye las multas cursadas por la Superintendencia de Educación, pues éstas se descuentan de la liquidación de subvenciones.

411 201 MULTAS E INTERES FISCALES Y PREVISIONALES

Corresponde a aquellos gastos que consisten en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido la normativa. Por ejemplo, multas municipales o previsionales.

Subvención Habilitada	General – FAEPC2016
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	ODE

411 400 ARRIENDOS DE INMUEBLES

Incluye los gastos por arriendos de inmuebles destinados a la labor educativa, que el sostenedor realiza con el propósito de asegurar el normal funcionamiento del establecimiento.

411 401 ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR

Representan los gastos efectuados por arriendos de casa habitación e instalaciones inmuebles que son requeridos para el funcionamiento de las tareas diarias del establecimiento.

Los gastos relacionados con esta cuenta deben cumplir con lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.845, de 2015, (LIE), que trata de arriendo de local escolar. Asimismo, se debe tener en consideración lo señalado en dictamen N° 29, de 2016, de esta Superintendencia.

No se debe considerar financiar con SEP el arriendo donde funciona el establecimiento.

Subvención Habilitada	General – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

411 402 ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN

Son aquellos gastos efectuados por arriendos de oficinas e instalaciones inmuebles que son requeridos para el funcionamiento de las tareas diarias de la Administración Central.

En el caso que, un gasto de esta naturaleza sea imputado a la subvención AC SEP, dicho gasto de estar enmarcado dentro de las acciones establecidas en el PME del establecimiento educacional.

Subvención Habilitada	General AC – SEP AC – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 68 de 97

411 403 ARRIENDO DE OTROS INMUEBLES

Corresponde a aquellos gastos de arriendo de inmuebles que no pueden ser definidos en las cuentas anteriores.

En el caso de la Subvención Escolar Preferencial, podrán imputar gastos a esta subvención sólo cuando deban realizar una actividad que no se ejecuta en la sala de clases o que no se pueda desarrollar en el establecimiento, tal como un encuentro deportivo, artístico, o una actividad con la comunidad educativa que requieran de un espacio especial, por periodo específico y determinado, asimismo, relacionado con las acciones del PME y en el contexto de la Ley SEP.

Subvención Habilitada	General – SEP – Pro Retención – Internado – FAEPC 2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – ODE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – NOTACRE – NOTADEB

411 500 ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES

Se utilizará esta categoría de gastos para registrar los costos por arriendo o uso de implementos, maquinarias y equipos necesarios para desarrollar las actividades propias de la docencia, investigación, extensión y gestión administrativa del establecimiento.

411 501 ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Corresponden a los gastos realizados por arriendo de computadores, impresoras, *notebooks*, *tablets*, u otros similares.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 502 ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Son gastos incurridos por arriendo de maquinaria o equipos necesario para el funcionamiento de un establecimiento.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Mantenimiento – Internado – Refuerzo Educativo – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 503 ARRIENDO DE MOBILIARIO

Corresponden a los gastos por arriendo de mobiliario (grupo de muebles, elementos de decoración, u otros) que sirven para facilitar las actividades habituales de una oficina, salas de clases u alguna actividad relacionada con la educación.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 69 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 504 ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES

Corresponde a aquellos gastos de arriendo que no pueden ser definidos en las cuentas anteriores.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – PIE – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – FAC – BOLEC – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 600 GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Con el fin de entregar condiciones de seguridad e higiene a los establecimientos educacionales es necesario realizar gastos por concepto de mantenimiento y reparación de infraestructura. Esta categoría de gasto imputa aquellos desembolsos relacionados con la mantención, reparación, construcción e instalación necesaria para que los establecimientos puedan funcionar y desarrollar efectivamente sus actividades educacionales.

Sobre la destinación de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) para la construcción y equipamiento de infraestructura y mobiliario escolar necesario para el mejoramiento de la calidad de la educación, se debe considerar lo dispuesto en el dictamen N° 41, del 19 de enero del 2018, emitido por esta Superintendencia.

En este sentido, se podrán imputar gastos en construcción de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de la educación, siempre y cuando: i) no se trate de instalaciones que la ley exige para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado para el establecimiento de educación respectivo; ii) que su objetivo esté vinculado al objeto de esta subvención específica, esto es, el mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos que la impetran, con especial énfasis en los alumnos prioritarios; y iii) que se trate del financiamiento de todos los elementos imprescindibles para el desarrollo de una actividad incluida en el PME, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo séptimo del Título 5, Gastos, sección 5.1 “Información General”, del presente Manual.

411 601 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Esta subcategoría considera aquellos gastos relacionados con la mantención y reparación de la infraestructura en el establecimiento. Por ejemplo: remodelaciones, instalación de revestimiento (alfombrado, piso flotante), trabajos de cerrajería, instalaciones, pinturas y techumbre, y sistemas de calefacción.

En esta línea y según lo indicado a través del dictamen 45, del año 2018, de esta Superintendencia, en el caso particular de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), podrán imputarse a esta subvención, gastos tales como artefactos a gas conectados con circuito estanco, sistemas de calefacción eléctrica y aire acondicionado, sistemas de calefacción central y radiante, entre otros.

De este modo, este criterio es extensivo a todos los accesorios y/o componentes esenciales o necesario para implementar dichos sistemas de calefacción, por lo que es posible imputar a esta cuenta y subvención, gastos de instalación, mantención, reparación, y renovación.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 602 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (OBRA GRUESA)

Considera aquellos gastos realizados por concepto de construcción de infraestructura nueva, tales como: salas de clases, casinos oficinas, gimnasio deportivo, etc., que son necesarias para el establecimiento educacional.

La construcción altera el plano del establecimiento educacional, por lo que el sostenedor, para dar cumplimiento a la normativa vigente y sobre todo con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial, debe realizar los procedimientos pertinentes.

No obstante, para el caso de la subvención SEP, no se permitirá impetrar gastos a esta cuenta, en aquellas exigencias de infraestructura que son requisitos para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado para el establecimiento educacional respectivo. En este contexto, para financiar gastos con cargo SEP, tener presente lo señalado en dictamen N° 41, de 2018 de esta Superintendencia.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Internado
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOLH – FAC – FACE – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 603 TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Corresponde a los gastos que están relacionados con las terminaciones, tanto interiores y exteriores de una construcción (obra gruesa). Por ejemplo: pavimentos y gradas, revestimientos, cielos, pintura y fachada.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 604 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN

Corresponde a los gastos realizados por concepto de compra de ampolletas, tubos fluorescentes, lámparas y/o instalaciones eléctricas.

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 71 de 97

En esta línea y según lo indicado a través del dictamen N° 45, de 2018, de esta Superintendencia, en el caso particular de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), podrán imputarse a esta subvención, gastos tales como artefactos a gas conectados con circuito eléctrico, sistemas de calefacción eléctrica y aire acondicionado, sistemas de calefacción central y radiante, entre otros.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 605 INSTALACIONES DE GAS

Corresponde a los gastos realizados por concepto de reparación de las instalaciones de gas del establecimiento educacional y oficinas de administración.

Subvención Habilitada	General – General AC – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 606 INSTALACIONES DE AGUA

Corresponde a los gastos realizados por concepto de reparación de las instalaciones de agua del establecimiento educacional y oficinas de administración.

Subvención Habilitada	General – General AC – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 607 ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS

Corresponde a los gastos realizados por concepto de reparación de alcantarillados y/o pozos sépticos.

Subvención Habilitada	General – General AC – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 608 CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Corresponde a los gastos realizados por concepto de reparación de cierres perimetrales y otras obras de reparaciones que no estén contempladas en las cuentas anteriores y que son necesarias para el buen funcionamiento del establecimiento educacional.

No obstante, para el caso de la subvención SEP, no se permitirá impetrar gastos de reparación a esta cuenta, en aquellas áreas o ítems que son requisitos para la obtención y mantención del Reconocimiento Oficial del Estado para el establecimiento educacional respectivo. Respecto de reparación de obras complementarias, para poder financiar gastos con cargo a la SEP, se debe tener presente lo señalado en el dictamen N° 41, de 2018, de esta Superintendencia.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 609 SERVICIOS HIGIÉNICOS

Corresponde a aquellos gastos relacionados con la mantención de servicios higiénicos, como por ejemplo cambios o instalaciones de: cañerías, cerámica, inodoros, urinarios, lavamanos, espejos y duchas.

Subvención Habilitada	General – General AC – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 610 ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITÉCTONICAS DE MENOR ENVERGADURA

En esta cuenta se asignarán aquellos gastos que estén relacionados con poder avanzar hacia una cultura escolar más inclusiva, que responda a las necesidades de los estudiantes con necesidades especiales. Algunos ejemplos de gastos: eliminación de los bordillos de las aceras, que son barreras arquitectónicas que impiden que las personas con sillas de ruedas puedan desplazarse fácilmente; construir rampas en las escaleras, salva escaleras y modificación de puertas.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – PIE – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL – BOLH – FAC – BOLEC – BOLHE – FACEL – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 700 GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES

Es necesario realizar gastos por concepto de mantenimiento y reparación de bienes muebles tal como: mobiliario escolar, equipos computacionales, equipos de oficina y otros, que son necesarios para poder entregar un buen servicio al alumnado y comunidad escolar.

411 701 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES

Esta subcategoría reúne todos aquellos gastos en que incurra el establecimiento por concepto de reparación de bienes muebles tales como mobiliarios de oficina, equipos electrónicos y computacionales, extintores, máquinas de taller, necesarios para el funcionamiento del establecimiento educacional.

Asimismo, esta subcategoría considera aquellos gastos por mantención y reparación de máquinas empleadas (bienes muebles) en las actividades normales del establecimiento y que facilitan la atención y servicio administrativo al interior del establecimiento educacional y oficinas centrales. Ejemplo: fotocopadoras, reloj control asistencia y proyector *data show*.

Para financiar gastos de mantenimiento y reparación con cargo a la SEP, debe tratarse de bienes muebles que hayan sido adquiridos con cargo a esta subvención especial, y por lo tanto, distintos al exigido para la habilitación requerida para el Reconocimiento Oficial de un establecimiento. En base a lo anterior, se deben considerar los requisitos y supuestos indicados en los dictámenes N° 41 y N° 45, ambos de 2018, emitidos por esta Superintendencia.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL - BOLE- BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 702 REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Esta subcategoría incluye los gastos por mantención y reparación de vehículos pertenecientes al establecimiento y usado para las actividades educacionales (taller mecánico, actividad agrícola y transporte). Cuando exista un cargo a esta cuenta se recomienda adjuntar, además del recibo y/o comprobante, una descripción detallada del trabajo de reparación efectuado, individualizando en forma clara la patente del vehículo que recibió el servicio.

Para el caso de la subvención SEP, el sostenedor particular subvencionado o municipal podrá realizar gastos en la mantención y/o reparación de transporte escolar, siempre y cuando el vehículo a mantener y/o reparar haya sido adquirido, durante el periodo de confianza legítima (21 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2013).

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL - BOLE- BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 703 MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES

Representa aquellos gastos relacionados con la mantención y reparación de equipos computacionales e informáticos que se utilizan al interior del establecimiento, laboratorios y oficina de Administración Central. Ejemplo: computadores, impresoras y scanner.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL - BOLE- BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 74 de 97

411 704 MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Comprende los gastos generados por la reparación y mantención de todos aquellos muebles y enseres que se encuentren al interior del establecimiento. Entre ellos se incluyen sillas, mesas, estantes, gabinetes, pizarras, entre otros.

Subvención Habilitada	General – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BOL - BOLE- BOLH – BHE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – BOLHE – FACEL – FACEX – BPST – BPSTE – NOTACRE – NOTADEB

411 800 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Esta categoría representa los desembolsos generados por la adquisición de bienes muebles e inmuebles que se utilizarán en el desarrollo de las actividades propias de los establecimientos. Comprende la adquisición de sillas, mesas, estantes, gabinetes, pizarras, muebles de oficina, terrenos, casa habitación, etc.

411 801 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Corresponde aquellos gastos relacionados con la compra de bienes inmuebles como, por ejemplo: casa habitación, terrenos, oficinas.

Considerando que este sistema de rendición está basado en ingresos y gastos, se permitirá en esta subcategoría reflejar el pago de las cuotas de créditos hipotecarios. Ello, porque en un sistema de balance, claramente este movimiento financiero implica una obligación.

Subvención Habilitada	General
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos - Honorarios
Documentos Habilitados	BHE – ODE – BOLEX

411 802 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Corresponde a aquellos gastos relacionados con la compra de bienes muebles como, por ejemplo: mobiliario escolar, pizarras, instrumentos técnicos, estantes; es decir, todo tipo de mobiliario pedagógico que facilite la educación y preparación a los alumnos. También se incluye el mobiliario requerido para el funcionamiento de Internados, especialmente camas, literas y cómodas.

Esta cuenta sólo podrá ser utilizada para la Subvención Escolar Preferencial, cuando se trate de adquisición de mobiliario específico y particular que forma parte de un proyecto, distinto al exigido para la habilitación requerida para el Reconocimiento Oficial de un establecimiento. En base a lo anterior, se deben considerar los requisitos y supuestos indicados en el dictamen N° 41, del 19 de enero del 2018, emitido por esta Superintendencia.

Se destaca que es improcedente que la Subvención Escolar preferencial de la ley N° 20.248, se destine a solventar gastos que corresponden ser financiados con cargo a los recursos que regula el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 75 de 97

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – SEP AC – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

411 803 VEHÍCULO

Permite imputar la compra de vehículos necesarios para las actividades del establecimiento.

Subvención Habilitada	General – General AC – FAEPC2017
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	FAC – ODE – FACEL – NOTACRE – NOTADEB

411 804 ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS

Corresponde a los gastos que no pueden ser ingresados en algunas de las otras subcategorías y que son necesarios para el establecimiento educacional, por ejemplo: muebles de oficina, máquinas de oficina, equipos computacionales (oficina), herramientas, maquinarias y equipos para el mantenimiento.

Subvención Habilitada	General – General AC – SEP – Mantenimiento – Internado – FAEPC2016 – FAEPC2017 – FAEPC2018
Libro de Rendición	Compras y Otros Gastos
Documentos Habilitados	BOL – BOLE – FAC – FACE – BOLEC – BOLEX – FACEL – FACEX – DOCEX – NOTACRE – NOTADEB

700 000 EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS

Corresponde clasificar en esta categoría los traspasos de recursos que cada establecimiento realiza a la Administración Central de la Subvención General y de la Subvención Escolar Preferencial con el propósito de financiar aquellos gastos de remuneración, consumo y operación.

700 001 EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS

Los egresos por recursos centralizados corresponden a las transferencias de montos que realiza cada Establecimiento Educacional (RBD), desde los recursos percibidos por la Subvención General y Subvención Escolar Preferencial (SEP) a la Administración Central Subvención General y Administración Central SEP, respectivamente.

Es importante recordar que los recursos destinados en la Administración Central SEP no son para financiar gastos regulares del sostenedor. Los egresos por recursos centralizados, son para rendir cuenta de las labores de apoyo técnico-pedagógico y administrativo-financiero, generadas por la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramientos Educativos, en directa relación con sus acciones y cuyo objetivo central es aumentar la eficacia y eficiencia en los gastos por estos conceptos.

	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 76 de 97

Además, se debe considerar que la suma de las transferencias realizadas por cada establecimiento debe ser igual a los gastos realizados por la Administración Central (General y SEP), ya que el saldo final del período en cada Administración Central debe ser igual a \$0.

Si al finalizar el período de la rendición, la Administración Central (General y SEP), se encuentran en estado de NO RENDIDO, los ingresos traspasados serán reintegrados a los establecimientos.

Subvención Habilitada	General – SEP
Libro de Rendición	No aplica.
Documentos Habilitados	No aplica.

10. PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN RECURSOS 2018

10.1. DEPENDENCIA M – CM – PS

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
300000	INGRESOS													
310100	INGRESOS POR SUBVENCIONES													
310101	SUBVENCIÓN BASE ART. 9º DFL Nº 2/98 + Ley Nº 19.933	M-CM-PS	X											
310102	INCREMENTO SUBVENCIÓN PIE ART. 9º DFL Nº 2/98 + Ley Nº 19.933	M-CM-PS					X							
310103	INCREMENTO DE ZONA	M-CM-PS	X				X			X				
310104	INCREMENTO DE RURALIDAD + PISO RURAL	M-CM-PS	X											
310106	LEY Nº 19.410	M-CM-PS	X											
310107	LEY Nº 19.464	M-CM-PS	X											
310108	APORTE POR FONDOS DE BECAS	M-CM-PS	X											
310109	APORTE POR GRATUIDAD	M-CM-PS	X											
310200	BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES													
310201	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	M-CM-PS	X											
310202	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3º, LEY Nº 19.200	M-CM		X										
310203	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2º ART.10º, LEY Nº 19.278	M-CM		X										
310204	SNED DOCENTES ART. 40 DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS	X											
310205	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY Nº 20.244	M-CM-PS	X											
310206	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY Nº19.715, ART.13	M-CM-PS	X											
310207	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	M-CM-PS	X	X										
310208	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY Nº19.715	M-CM-PS	X											
310209	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY Nº19.933	M-CM-SLE	X											
310210	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY Nº19.933	M-CM-PS	X											
310211	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	M-CM-PS	X											
310212	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN EACAP	M-CM	X											
310213	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	M-CM	X	X										
310300	SUBVENCIONES ESPECIALES													
310301	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY Nº 20.248	M-CM-PS			X									
310302	SUBVENCIÓN POR CONCENTRACIÓN, ART.16 DE LA LEY Nº20.248	M-CM-PS			X									
310303	APORTE ADICIONAL SEP	M-CM-PS			X									
310304	APORTE EXTRAORDINARIO SEP	M-CM-PS			X									
310305	SUBVENCIÓN ANUAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO, ART. 37, DFL(ED) Nº2, DE 1998	M-CM-PS						X						
310306	SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRORETENCIÓN, LEY Nº 19.873	M-CM-PS							X					
310307	SUBVENCIÓN DE INTERNADO	M-CM-PS								X				
310308	SUBVENCIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO, ART.39, D.F.L.(ED) Nº2, DE 1998	M-CM-PS									X			

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
310400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES													
310401	RELIQUIDACIONES	M-CM-PS	X				X	X	X	X	X			
310402	RELIQUIDACIONES FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	M-CM-PS	X											
310403	PAGOS MANUALES	M-CM-PS	X											
310404	DEVOLUCIONES	M-CM-PS	X											
310406	AJUSTES POR PAGO REZAGADO SEP	M-CM-PS			X									
310500	DESCUENTOS Y MULTAS													
310501	REINTEGROS	M-CM-PS	X											
310502	MULTAS	M-CM-PS	X											
310503	DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	M-CM-PS	X											
310504	DESCUENTOS POR DERECHOS DE ESCOLARIDAD	M-CM-PS	X											
310505	DESCUENTOS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	M-CM-PS	X											
310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	M-CM		X										
310507	OTROS DESCUENTOS	M-CM-PS	X											
310600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
310601	BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	M-CM-PS	X											
310602	AGUINALDO DE NAVIDAD	M-CM-PS	X											
310603	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	M-CM-PS	X											
310604	BONO ESPECIAL	M-CM-PS	X											
310605	BONO VACACIONES	M-CM-PS	X											
310606	BONO DESEMPEÑO LABORAL	M-CM-PS	X											
310607	OTROS BONOS FISCALES	M-CM-PS	X											
310700	OTROS INGRESOS FISCALES													
310701	FRANQUICIA D.L. N° 889	M-CM-PS	X											
310702	OTROS INGRESOS FISCALES	M-CM-PS	X											
310704	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	M-CM	X											
310705	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6° Y 7° LEY N° 20.822	M-CM		X										
310706	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6° LEY N°20.822	M-CM		X										
310707	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	M-CM										X	X	X
310708	BONIFICACIÓN ADICIONAL, LEY N° 20.964 DE RETIRO VOLUNTARIO DE ASISTENTES	M-CM		X										
310709	APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL (DECRETO SUPREMO N°118)	M-CM-PS	X	X										
310710	ANTICIPO POR SUBVENCIÓN, LEY N°20.159	M-CM		X										



Gobierno
de Chile

Superintendencia
de Educación

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018

Versión 03

Fecha Emisión
24/01/2019

Página 79 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO- RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
310800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO													
310801	MATRÍCULAS	M-CM-PS	X											
310802	DERECHOS ESCOLARIDAD	M-CM-PS	X											
310805	INGRESOS INTERNADO PAGADO	M-CM-PS	X											
310806	ARRIENDO DE INSTALACIONES	M-CM-PS	X											
310807	OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN	M-CM-PS	X											
310808	INGRESO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO (FICOM)	PS	X											
310900	DONACIONES													
310901	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS	M-CM-PS	X											
310902	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	M-CM-PS	X											
310903	PERSONAS NATURALES	M-CM-PS	X											
310904	OTRAS DONACIONES	M-CM-PS	X											
311100	OTROS INGRESOS													
311101	INTERESES Y REAJUSTES MERCADOS CAPITALES	M-CM-PS	X											
311102	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	M-CM-PS	X											
311103	OTROS INGRESOS	M-CM-PS	X				X							
311104	INGRESOS APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS	X											
311105	REINTEGRO LICENCIAS MEDICAS	M-CM	X	X	X		X		X	X	X			
311106	APORTE MUNICIPAL	M-CM	X											
900000	GASTOS NO ACEPTADOS													
900001	GASTOS NO ACEPTADOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
910000	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN													
910001	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN ESPECIAL (2008-2016)	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X	X		
910002	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN REGULAR	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
920000	OTROS AJUSTES													
920001	OTROS AJUSTES	M-CM-PS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
800000	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
800001	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	M-CM-PS		X		X								

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 80 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
400000	GASTOS													
410100	GASTOS REMUNERACIONALES													
410101	SUELDO BASE	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410102	HORAS EXTRAS	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410103	LEY N° 19.933 (INCLUYE ART. 41 DFL N° 2/98 ED.)	M-CM-PS	X				X							
410104	INCREMENTO % ZONA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X			
410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158	M-CM-PS	X	X	X	X	X							
410106	LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5° TRANS. DFL N° 2/98 ED.)	M-CM-PS	X							X				
410107	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	M-CM-PS	X											
410108	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3°, LEY N° 19.200	M-CM	X	X										
410109	SNED DOCENTES ART. 40 DFL N° 2/98 ED.	M-CM-PS	X											
410110	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY N° 20.244	M-CM-PS	X											
410111	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10°, LEY N° 19.278	M-CM	X	X								X	X	X
410112	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	M-CM-PS	X											
410113	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	M-CM-PS	X											
410114	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	M-CM	X											
410115	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	M-CM-PS	X											
410116	ASIGNACIONES	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410117	PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES	M-CM-PS	X									X	X	
410118	PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES	M-CM-PS	X									X	X	
410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	
410120	DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES	M-CM-PS	X											
410121	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X			
410123	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	M-CM-PS	X											
410124	BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8° N°4	M-CM-PS			X	X								
410125	LEY N°19.410 (planilla complementaria)	M-CM-PS	X									X	X	X
410126	BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)	M-CM-PS	X											
410127	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN EACAP	M-CM	X											
410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	M-CM	X	X	X	X	X							
410129	PLANILLA SUPLEMENTARIA ART 64 DFL 1°/98	M-CM	X	X	X	X	X							



Gobierno
de Chile

Superintendencia
de Educación

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018

Versión 03

Fecha Emisión
24/01/2019

Página 81 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO- RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
410200	GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
410201	PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	M-CM-PS	X	X										
410202	PAGO AGUINALDO DE NAVIDAD	M-CM-PS	X	X										
410203	PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	M-CM-PS	X	X										
410204	PAGO BONO ESPECIAL	M-CM-PS	X	X										
410205	PAGO BONO VACACIONES	M-CM-PS	X	X										
410206	PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL	M-CM-PS	X	X										
410207	OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS	X	X										
410208	DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS	X	X										
410300	OTROS GASTOS EN PERSONAL													
410301	INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410302	VIÁTICOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X			
410303	BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN (LEY Nº 20.244, ART.1º TRANSITORIO)	M-CM	X											
410304	OTROS GASTOS EN PERSONAL	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410306	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	M-CM	X											
410307	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6º Y 7º LEY N° 20.822	M-CM	X	X										
410308	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6º LEY N°20.822	M-CM	X	X										
410309	SALA CUNA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	M-CM										X	X	X
410311	SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR	M-CM										X	X	X
410312	BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	M-CM	X	X										
410400	APORTES PREVISIONALES													
410401	SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410402	SEGURO DE CESANTIA	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410404	OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
410500	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN													
410501	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EMPRESAS (REGISTRO ATE)	M-CM-PS			X	X						X	X	X
410502	PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE RR.HH.	M-CM-PS	X	X			X					X	X	X
410503	CURSOS Y/O PERFECCIONAMIENTO (SIN ATE)	M-CM-PS			X	X								
410600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE													
410601	IMPLEMENTOS DE LABORATORIO	M-CM-PS	X		X			X	X		X	X	X	X
410602	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	M-CM-PS	X		X			X	X	X	X	X	X	X
410603	INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS	M-CM-PS	X		X			X	X	X	X	X	X	X
410604	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X
410605	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410606	BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410607	EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410608	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410609	OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	M-CM-PS	X		X		X		X	X	X	X	X	X
410700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO													
410701	EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410702	PIZARRAS INTERACTIVAS	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410703	EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
410704	EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN	M-CM-PS	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
410705	EQUIPOS MULTICOPIADORES	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410706	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X
410707	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	M-CM-PS	X		X		X	X		X	X	X	X	X

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
410800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS													
410801	UNIFORMES Y VESTUARIO	M-CM-PS	X		X				X	X		X	X	X
410802	OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	M-CM-PS	X		X				X	X		X	X	X
410803	TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	M-CM-PS	X		X				X			X	X	X
410804	CONSULTAS MÉDICAS	M-CM-PS	X				X		X	X				
410805	APOYO AL ESTUDIANTE	M-CM-PS							X					
410806	ÚTILES ESCOLARES	M-CM-PS	X		X		X		X			X	X	X
410900	GASTOS DE OPERACIÓN													
410901	TRANSPORTE ESCOLAR	M-CM-PS	X		X		X		X	X		X	X	X
410902	MATERIALES DE OFICINA	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410903	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410904	ALIMENTACIÓN	M-CM-PS	X	X	X				X	X		X	X	X
410905	INSUMOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
410906	COMBUSTIBLE Y PEAJES	M-CM-PS	X	X	X	X	X		X	X				
410907	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
410908	PUBLICIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
410909	PASAJES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
410910	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
410911	GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS	M-CM-PS	X	X								X	X	X
410912	CRÉDITOS FINANCIEROS	M-CM-PS	X	X										
410913	GASTOS BANCARIOS	M-CM-PS	X	X	X	X								
410914	DEVOLUCION APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS	X	X										
410915	REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	M-CM										X	X	X
410916	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	M-CM-PS	X	X										X
410917	DEVOLUCIONES A MINEDUC	M-CM-PS	X		X		X	X	X	X	X			
411000	SERVICIOS BÁSICOS													
411001	INTERNET	M-CM-PS	X	X	X	X						X	X	X
411002	AGUA	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411003	GAS	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411004	ELECTRICIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411005	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)	M-CM-PS	X	X								X	X	X
411006	TELEFONÍA (MÓVIL Y FUA)	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411007	CALEFACCIÓN	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411008	OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411100	SERVICIOS GENERALES													
411101	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERÍA	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411102	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD	M-CM-PS	X	X						X		X	X	X
411103	CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS	M-CM-PS	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X
411200	MULTAS E INTERESES													
411201	MULTAS E INTERESES FISCALES Y PREVISIONALES	M-CM-PS	X									X		



Superintendencia
de Educación

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018

Versión 03

Fecha Emisión
24/01/2019

Página 83 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO- RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
411400	ARRIENDOS DE INMUEBLES													
411401	ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	M-CM-PS	X									X	X	X
411402	ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	M-CM-PS		X		X				X		X	X	X
411403	ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	M-CM-PS	X		X				X	X		X	X	X
411500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES													
411501	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X
411502	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	M-CM-PS	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
411503	ARRIENDO DE MOBILIARIO	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
411504	ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES	M-CM-PS	X	X	X	X	X			X		X	X	X
411600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA													
411601	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411602	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	M-CM-PS	X	X	X					X				
411603	TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411604	INSTALACIONES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411605	INSTALACIONES DE GAS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411606	INSTALACIONES DE AGUA	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411607	ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411608	CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411609	SERVICIOS HIGIÉNICOS	M-CM-PS	X	X				X		X		X	X	X
411610	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	M-CM-PS	X	X	X		X	X		X		X	X	X
411700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES													
411701	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411702	REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	M-CM-PS	X	X	X								X	X
411703	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
411704	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	M-CM-PS	X					X		X		X	X	X
411800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
411801	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	M-CM-PS	X											
411802	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	M-CM-PS	X	X	X	X		X		X		X	X	X
411803	VEHÍCULO	M-CM-PS	X	X									X	
411804	ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	M-CM-PS	X	X	X			X		X		X	X	X
700000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
700001	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	M-CM-PS	X		X									

10.2. DEPENDENCIA SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN (SLE)

NUMERO CUESTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
300000	INGRESOS													
310100	INGRESOS POR SUBVENCIONES													
310101	SUBVENCIÓN BASE ART. 9º DFL Nº 2/98 + Ley Nº 19.933	SLE	X											
310102	INCREMENTO SUBVENCIÓN PIE ART. 9º DFL Nº 2/98 + Ley Nº 19.933	SLE					X							
310103	INCREMENTO DE ZONA	SLE	X				X			X				
310104	INCREMENTO DE RURALIDAD + PISO RURAL	SLE	X											
310106	LEY Nº 19.410	SLE	X											
310107	LEY Nº 19.464	SLE	X											
310108	APORTE POR FONDOS DE BECAS	SLE	X											
310109	APORTE POR GRATUIDAD	SLE	X											
310200	BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES													
310201	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	SLE	X											
310202	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3º, LEY Nº 19.200	SLE		X										
310203	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2º ART.10º, LEY Nº 19.278	SLE		X										
310204	SNED DOCENTES ART. 40 DFL Nº 2/98 ED.	SLE	X											
310205	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY Nº 20.244	SLE	X											
310206	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY Nº19.715, ART.13	SLE	X											
310207	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	SLE	X	X										
310208	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY Nº19.715	SLE	X											
310209	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY Nº19.933	SLE	X											
310210	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY Nº19.933	SLE	X											
310211	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	SLE	X											
310212	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN EACAP	SLE	X											
310213	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	SLE	X	X										
310300	SUBVENCIONES ESPECIALES													
310301	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY Nº 20.248	SLE			X									
310302	SUBVENCIÓN POR CONCENTRACIÓN, ART.16 DE LA LEY Nº20.248	SLE			X									
310303	APORTE ADICIONAL SEP	SLE			X									
310304	APORTE EXTRAORDINARIO SEP	SLE			X									
310305	SUBVENCIÓN ANUAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO, ART. 37, DFL(ED) Nº2, DE 1998	SLE						X						
310306	SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRORRETENCIÓN, LEY Nº 19.873	SLE							X					
310307	SUBVENCIÓN DE INTERNADO	SLE								X				
310308	SUBVENCIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO, ART.39, D.F.L.(ED) Nº2, DE 1998	SLE									X			

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
310400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES													
310401	RELIQUIDACIONES	SLE	X				X	X	X	X	X			
310402	RELIQUIDACIONES FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	SLE	X											
310403	PAGOS MANUALES	SLE	X											
310404	DEVOLUCIONES	SLE	X											
310406	AJUSTES POR PAGO REZAGADO SEP	SLE			X									
310500	DESCUENTOS Y MULTAS													
310501	REINTEGROS	SLE	X											
310502	MULTAS	SLE	X											
310503	DESCUENTOS POR DISCREPANCIAS	SLE	X											
310504	DESCUENTOS POR DERECHOS DE ESCOLARIDAD	SLE	X											
310505	DESCUENTOS POR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	SLE	X											
310506	DESCUENTO POR ANTICIPO SUBVENCION LEY N°20.822	SLE		X										
310507	OTROS DESCUENTOS	SLE	X											
310600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
310601	BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	SLE	X											
310602	AGUINALDO DE NAVIDAD	SLE	X											
310603	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	SLE	X											
310604	BONO ESPECIAL	SLE	X											
310605	BONO VACACIONES	SLE	X											
310606	BONO DESEMPEÑO LABORAL	SLE	X											
310607	OTROS BONOS FISCALES	SLE	X											
310700	OTROS INGRESOS FISCALES													
310701	FRANQUICIA D.L. N° 889	SLE	X											
310702	OTROS INGRESOS FISCALES	SLE	X											
310704	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	SLE	X											
310705	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6° Y 7° LEY N° 20.822	SLE		X										
310706	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6° LEY N°20.822	SLE		X										
310707	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	SLE												X
310708	BONIFICACIÓN ADICIONAL, LEY N° 20.964 DE RETIRO VOLUNTARIO DE ASISTENTES	SLE		X										
310709	APOYO AL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL (DECRETO SUPREMO N°118)	SLE	X	X										
310710	ANTICIPO POR SUBVENCIÓN, LEY N°20.159	SLE		X										

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
310800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO													
310801	MATRÍCULAS	SLE	X											
310802	DERECHOS ESCOLARIDAD	SLE	X											
310805	INGRESOS INTERNADO PAGADO	SLE	X											
310806	ARRIENDO DE INSTALACIONES	SLE	X											
310807	OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN	SLE	X											
310808	INGRESO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO (FICOM)	-												
310900	DONACIONES													
310901	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS	SLE	X											
310902	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	SLE	X											
310903	PERSONAS NATURALES	SLE	X											
310904	OTRAS DONACIONES	SLE	X											
311100	OTROS INGRESOS													
311101	INTERESES Y REAJUSTES MERCADOS CAPITALES	SLE	X											
311102	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	SLE	X											
311103	OTROS INGRESOS	SLE	X				X							
311104	INGRESOS APOYO INICIO ACTIVIDAD	-												
311105	REINTEGRO LICENCIAS MEDICAS	SLE	X	X	X		X		X	X	X			
311106	APORTE MUNICIPAL	-												
900000	GASTOS NO ACEPTADOS													
900001	GASTOS NO ACEPTADOS	SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
910000	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN													
910001	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN ESPECIAL (2008-2016)	-												
910002	AJUSTES POR RECTIFICACIÓN REGULAR	SLE	X		X		X	X	X	X	X			X
920000	OTROS AJUSTES													
920001	OTROS AJUSTES	SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
800000	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
800001	INGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	SLE		X		X								

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 87 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
400000	GASTOS													
410100	GASTOS REMUNERACIONALES													
410101	SUELDO BASE	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410102	HORAS EXTRAS	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410103	LEY N° 19.933 (INCLUYE ART. 41 DFL N° 2/98 ED.)	SLE	X				X							
410104	INCREMENTO % ZONA	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			
410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY N° 20.158	SLE	X	X	X	X	X							
410106	LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5º TRANS. DFL N° 2/98 ED.)	SLE	X							X				
410107	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	SLE	X											
410108	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3º, LEY N° 19.200	SLE	X	X										
410109	SNED DOCENTES ART. 40 DFL N° 2/98 ED.	SLE	X											
410110	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY N° 20.244	SLE	X											
410111	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2º ART.10º, LEY N° 19.278	SLE	X	X										X
410112	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	SLE	X											
410113	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	SLE	X											
410114	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	SLE	X											
410115	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	SLE	X											
410116	ASIGNACIONES	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410117	PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES	SLE	X											
410118	PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES	SLE	X											
410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			
410120	DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES	SLE	X											
410121	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			
410123	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	SLE	X											
410124	BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8º N°4	SLE			X	X								
410125	LEY N°19.410 (planilla complementaria)	SLE	X											X
410126	BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)	SLE	X											
410127	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN EACAP	SLE	X											
410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	SLE	X	X	X	X	X							
410129	PLANILLA SUPLEMENTARIA ART 64 DFL 1º/98	SLE	X	X	X	X	X							



Superintendencia
de Educación

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018

Versión 03

Fecha Emisión
24/01/2019

Página 88 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO- RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
410200	GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO													
410201	PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	SLE	X	X										
410202	PAGO AGUINALDO DE NAVIDAD	SLE	X	X										
410203	PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	SLE	X	X										
410204	PAGO BONO ESPECIAL	SLE	X	X										
410205	PAGO BONO VACACIONES	SLE	X	X										
410206	PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL	SLE	X	X										
410207	OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE	SLE	X	X										
410208	DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE	SLE	X	X										
410300	OTROS GASTOS EN PERSONAL													
410301	INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410302	VIÁTICOS	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			
410303	BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN (LEY Nº 20.244, ART.1º TRANSITORIO)	SLE	X											
410304	OTROS GASTOS EN PERSONAL	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410306	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	SLE	X											
410307	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6º Y 7º LEY N° 20.822	SLE	X	X										
410308	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6º LEY N°20.822	SLE	X	X										
410309	SALA CUNA	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	-												
410311	SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR	-												
410312	BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	SLE	X	X										
410400	APORTES PREVISIONALES													
410401	SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410402	SEGURO DE CESANTIA	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410404	OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR	SLE	X	X	X	X	X		X	X	X			X
410500	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN													
410501	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EMPRESAS (REGISTRO ATE)	SLE			X	X								X
410502	PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE RR.HH.	SLE	X	X			X							X
410503	CURSOS Y/O PERFECCIONAMIENTO (SIN ATE)	SLE			X	X								
410600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE													
410601	IMPLEMENTOS DE LABORATORIO	SLE	X		X			X	X		X			X
410602	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	SLE	X		X			X	X	X	X			X
410603	INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS	SLE	X		X			X	X	X	X			X
410604	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	SLE	X		X		X	X	X	X	X			X
410605	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	SLE	X		X		X		X	X	X			X
410606	BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS	SLE	X		X		X		X	X	X			X
410607	EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	SLE	X		X		X		X	X	X			X
410608	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	SLE	X		X		X		X	X	X			X
410609	OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	SLE	X		X		X		X	X	X			X
410700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO													
410701	EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN	SLE	X		X		X	X		X	X			X
410702	PIZARRAS INTERACTIVAS	SLE	X		X		X	X		X	X			X
410703	EQUIPOS INFORMÁTICOS	SLE	X	X	X	X	X	X		X	X			X
410704	EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN	SLE	X		X	X	X	X		X	X			X
410705	EQUIPOS MULTICOPIADORES	SLE	X		X		X	X		X	X			X
410706	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	SLE	X		X		X	X		X	X			X
410707	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	SLE	X		X		X	X		X	X			X



Superintendencia
de Educación

MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018

Versión 03

Fecha Emisión
24/01/2019

Página 89 de 97

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO- RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
410800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS													
410801	UNIFORMES Y VESTUARIO	SLE	X		X				X	X				X
410802	OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	SLE	X		X				X	X				X
410803	TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	SLE	X		X				X					X
410804	CONSULTAS MÉDICAS	SLE	X				X		X	X				
410805	APOYO AL ESTUDIANTE	SLE							X					
410806	ÚTILES ESCOLARES	SLE	X		X		X		X					X
410900	GASTOS DE OPERACIÓN													
410901	TRANSPORTE ESCOLAR	SLE	X		X		X		X	X				X
410902	MATERIALES DE OFICINA	SLE	X	X	X	X	X			X	X			X
410903	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	SLE	X	X	X	X	X			X	X			X
410904	ALIMENTACIÓN	SLE	X	X	X				X	X				X
410905	INSUMOS COMPUTACIONALES	SLE	X	X	X	X	X			X	X			X
410906	COMBUSTIBLE Y PEAJES	SLE	X	X	X	X	X		X	X				
410907	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	SLE	X	X						X				X
410908	PUBLICIDAD	SLE	X	X						X				X
410909	PASAJES	SLE	X	X	X	X	X			X				X
410910	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	SLE	X	X	X	X	X			X				X
410911	GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS	SLE	X	X										X
410912	CRÉDITOS FINANCIEROS	SLE	X	X										
410913	GASTOS BANCARIOS	SLE	X	X	X	X								
410914	DEVOLUCION APOYO INICIO ACTIVIDAD	-												
410915	REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	SLE												X
410916	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	SLE	X	X										X
410917	DEVOLUCIONES A MINEDUC	SLE	X		X		X	X	X	X	X			
411000	SERVICIOS BÁSICOS													
411001	INTERNET	SLE	X	X	X	X								X
411002	AGUA	SLE	X	X						X				X
411003	GAS	SLE	X	X						X				X
411004	ELECTRICIDAD	SLE	X	X						X				X
411005	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)	SLE	X	X										X
411006	TELEFONÍA (MÓVIL Y FIJA)	SLE	X	X						X				X
411007	CALEFACCIÓN	SLE	X	X						X				X
411008	OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	SLE	X	X						X				X
411100	SERVICIOS GENERALES													
411101	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERÍA	SLE	X	X						X				X
411102	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD	SLE	X	X						X				X
411103	CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS	SLE	X	X	X		X		X	X	X			X
411200	MULTAS E INTERESES													
411201	MULTAS E INTERESES FISCALES Y PREVISIONALES	SLE	X											

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018						Versión 03	
							Fecha Emisión 24/01/2019	
							Página 90 de 97	

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	SUBV. GENERAL	ADM CENTRAL SUBV GRAL	SEP	ADM CENTRAL SEP	PIE	MANTENIMIENTO	PRO-RETENCIÓN	INTERNADO	REFUERZO EDUCATIVO	FAEPC2016	FAEPC2017	FAEPC2018
411400	ARRIENDOS DE INMUEBLES													
411401	ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	SLE	X											X
411402	ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	SLE		X		X				X				X
411403	ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	SLE	X		X				X	X				X
411500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES													
411501	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	SLE	X	X	X	X	X			X	X			X
411502	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SLE	X	X	X	X	X	X		X	X			X
411503	ARRIENDO DE MOBILIARIO	SLE	X	X	X	X	X			X				X
411504	ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES	SLE	X	X	X	X	X			X				X
411600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA													
411601	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	SLE	X	X	X			X		X				X
411602	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	SLE	X	X	X					X				
411603	TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	SLE	X	X	X			X		X				X
411604	INSTALACIONES ELECTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN	SLE	X	X	X			X		X				X
411605	INSTALACIONES DE GAS	SLE	X	X				X		X				X
411606	INSTALACIONES DE AGUA	SLE	X	X				X		X				X
411607	ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS	SLE	X	X				X		X				X
411608	CIERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	SLE	X	X	X			X		X				X
411609	SERVICIOS HIGIÉNICOS	SLE	X	X				X		X				X
411610	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	SLE	X	X	X		X	X		X				X
411700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES													
411701	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	SLE	X	X	X			X		X				X
411702	REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	SLE	X	X	X									X
411703	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	SLE	X	X	X			X		X				X
411704	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	SLE	X					X		X				X
411800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
411801	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	SLE	X											
411802	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	SLE	X	X	X	X		X		X				X
411803	VEHÍCULO	SLE	X	X										
411804	ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	SLE	X	X	X			X		X				X
700000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS													
700001	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	SLE	X		X									

11. TIPO DE DOCUMENTO POR SUBCATEGORÍA

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	BOLETA	BOLETA EXENTA	BOLETA HONORARIO MANUAL	BOLETA HONORARIO EXENTA	FACTURA	FACTURA EXENTA	OTRO DOCUMENTO EXENTO	BOLETA ELECTRÓNICA	BOLETA EXENTA ELECTRÓNICA	BOLETA HONORARIO ELECTRÓNICA	FACTURA ELECTRÓNICA	FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA	FINQUITO	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	DOCUMENTO EXTRANJERO	NOTA DE CRÉDITO	PLANILLA DE SANEAMIENTO PREVISIONAL	NOTA DE DÉBITO
300000	INGRESOS																				
310400	RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310403	PAGOS MANUALES	M-CM-PS-SLE							X												
310404	DEVOLUCIONES	M-CM-PS-SLE							X												
310500	DESCUENTOS Y MULTAS		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310507	OTROS DESCUENTOS	M-CM-PS-SLE							X												
310600	BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310607	OTROS BONOS FISCALES	M-CM-PS-SLE							X												
310700	OTROS INGRESOS FISCALES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310701	FRANQUICIA D.L. N° 889	M-CM-PS-SLE							X												
310702	OTROS INGRESOS FISCALES	M-CM-PS-SLE							X												
310704	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	M-CM-SLE							X												
310800	INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTO		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310801	MATRÍCULAS	M-CM-PS-SLE							X												
310802	DERECHOS ESCOLARIDAD	M-CM-PS-SLE							X												
310805	INGRESOS INTERNADO PAGADO	M-CM-PS-SLE							X												
310806	ARRIENDO DE INSTALACIONES	M-CM-PS-SLE							X												
310807	OTROS INGRESOS PROPIOS	M-CM-PS-SLE							X												
310900	DONACIONES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
310901	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS	M-CM-PS-SLE							X												
310902	INSTITUCIONES Y EMPRESAS	M-CM-PS-SLE							X												
310903	PERSONAS NATURALES	M-CM-PS-SLE							X												
310904	OTRAS DONACIONES	M-CM-PS-SLE							X												
311100	OTROS INGRESOS		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
311101	INTERESES Y REAJUSTES MERCADOS CAPITALES	M-CM-PS-SLE							X												
311102	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	M-CM-PS-SLE							X												
311103	OTROS INGRESOS	M-CM-PS-SLE							X												
311104	INGRESOS APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS							X												
311105	REINTEGRO LICENCIAS MEDICAS	M-CM-SLE							X												
311106	APORTE MUNICIPAL	M-CM-SLE							X												

NUMERO CUESTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	BOLETA	BOLETA EXENTA	BOLETA HONORARIO MANUAL	BOLETA HONORARIO EXENTA	FACTURA	FACTURA EXENTA	OTRO DOCUMENTO EXENTO	BOLETA ELECTRÓNICA	BOLETA EXENTA ELECTRÓNICA	BOLETA HONORARIO ELECTRÓNICA	FACTURA ELECTRÓNICA	FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA	FINQUITO	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS ELECTRÓNICA	DOCUMENTO EXTRANJERO	NOTA DE CRÉDITO	PLANILLA DE SANEAMIENTO PREVISIONAL	NOTA DE DÉBITO
400000	GASTOS																				
410100	GASTOS REMUNERACIONALES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410101	SUELDO BASE	M-CM-PS-SLE																			
410102	HORAS EXTRAS	M-CM-PS-SLE																			
410103	LEY Nº 19.933 (INCLUYE ART. 41 DFL Nº 2/98 ED.)	M-CM-PS-SLE																			
410104	INCREMENTO % ZONA	M-CM-PS-SLE																			
410105	BRP TÍTULO Y MENCIÓN LEY Nº 20.158	M-CM-PS-SLE																			
410106	LEY 19.464 ASISTENTES (INCLUYE INTERNADOS) (ART. 5º TRANS. DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS-SLE																			
410107	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES DOCENTES	M-CM-PS-SLE																			
410108	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART.3°,LEY N° 19.200	M-CM-SLE																			
410109	SNED DOCENTES ART. 40 DFL Nº 2/98 ED.	M-CM-PS-SLE																			
410110	SNED ASISTENTES EDUCACIÓN LEY Nº 20.244	M-CM-PS-SLE																			
410111	UMP COMPLEMENTARIA INCISO 2° ART.10°,LEY N° 19.278	M-CM-SLE																			
410112	BONIFICACIÓN DE PROFESORES ENCARGADOS, LEY N°19.715, ART.13	M-CM-PS-SLE																			
410113	ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA (AEP) LEY N°19.715	M-CM-PS-SLE																			
410114	ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL ART.17, LEY N°19.933	M-CM-SLE																			
410115	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO COLECTIVO, ART.18, LEY N°19.933	M-CM-PS-SLE																			
410116	ASIGNACIONES	M-CM-PS-SLE																			
410117	PAGO OTROS BONOS DOCENTES FISCALES	M-CM-PS-SLE																			
410118	PAGO OTROS BONOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN FISCALES	M-CM-PS-SLE																			
410119	COLACIÓN Y MOVILIZACIÓN	M-CM-PS-SLE																			
410120	DEVOLUCIÓN BONOS REMUNERACIONALES FISCALES	M-CM-PS-SLE							X												
410121	BONOS ACORDADOS CON EL SOSTENEDOR	M-CM-PS-SLE																			
410123	ASIGNACIÓN DESEMPEÑO CONDICIONES DIFÍCILES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	M-CM-PS-SLE																			
410124	BONO INCENTIVO AL DESEMPEÑO LEY N°20.248 ART. 8° N°4	M-CM-PS-SLE																			
410125	LEY N°19.410 (planilla complementaria)	M-CM-PS-SLE																			
410126	BONO EXTRAORDINARIO SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (BONO SAE)	M-CM-PS-SLE																			
410127	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN EACAP	M-CM-SLE																			
410128	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	M-CM-SLE																			
410129	PLANILLA SUPLEMENTARIA ART 64 DFL 1°/98	M-CM-SLE																			
410200	GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410201	PAGO BONO DE ESCOLARIDAD Y ADICIONAL	M-CM-PS-SLE																			
410202	PAGO AGUINALDO DE NAVIDAD	M-CM-PS-SLE																			
410203	PAGO AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	M-CM-PS-SLE																			
410204	PAGO BONO ESPECIAL	M-CM-PS-SLE																			
410205	PAGO BONO VACACIONES	M-CM-PS-SLE																			
410206	PAGO BONO DESEMPEÑO LABORAL	M-CM-PS-SLE																			
410207	OTROS BONOS NO IMPONIBLES LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS-SLE																			
410208	DEVOLUCIÓN BONOS LEY DE REAJUSTE	M-CM-PS-SLE							X												
410300	OTROS GASTOS EN PERSONAL		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410301	INDEMNIZACIONES Y/O FERIADO PROPORCIONAL	M-CM-PS-SLE													X						
410302	VIÁTICOS	M-CM-PS-SLE							X												
410303	BONO RETIRO ASISTENTES EDUCACIÓN (LEY Nº 20.244, ART.1º TRANSITORIO)	M-CM-SLE													X						
410304	OTROS GASTOS EN PERSONAL	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X
410306	BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, ART. N°6 LEY N°20.652	M-CM-SLE													X						
410307	APORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, ART 6° Y 7° LEY N° 20.822	M-CM-SLE													X						
410308	APORTE COMPLEMENTARIO, ART 6° LEY N°20.822	M-CM-SLE													X						
410309	SALA CUNA	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
410310	SANEAMIENTO COTIZACIONES PREVISIONALES	M-CM																		X	
410311	SANEAMIENTO APORTES PREVISIONALES EMPLEADOR	M-CM																		X	
410312	BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACION (LEY N° 20.964)	M-CM-SLE							X												

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	BOLETA	BOLETA EXENTA	BOLETA HONORARIO MANUAL	BOLETA HONORARIO EXENTA	FACTURA	FACTURA EXENTA	OTRO DOCUMENTO EXENTO	BOLETA ELECTRÓNICA	BOLETA EXENTA ELECTRÓNICA	BOLETA HONORARIO ELECTRÓNICA	FACTURA ELECTRÓNICA	FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA	FINIQUITO	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS ELECTRÓNICA	DOCUMENTO EXTRANJERO	NOTA DE CRÉDITO	PLANILLA DE SANEAMIENTO PREVISIONAL	NOTA DE DÉBITO
410400	APORTES PREVISIONALES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410401	SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO	M-CM-PS-SLE																			
410402	SEGURO DE CESANTIA	M-CM-PS-SLE																			
410403	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)	M-CM-PS-SLE																			
410404	OTROS APORTES PREVISIONALES DEL SOSTENEDOR	M-CM-PS-SLE																			
410500	ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410501	ASESORIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EMPRESAS (REGISTRO ATE)	M-CM-PS-SLE			X	X	X	X				X	X	X		X	X		X		X
410502	PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE RR.HH.	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
410503	CURSOS Y/O PERFECCIONAMIENTO (SIN ATE)	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
410600	GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410601	IMPLEMENTOS DE LABORATORIO	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410602	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410603	INSTRUMENTOS MUSICALES Y ARTÍSTICOS	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410604	RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE EDUCATIVO	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410605	MATERIAL Y RECURSOS DIDÁCTICOS	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410606	BIBLIOTECAS, LIBROS Y REVISTAS	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410607	EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X		X
410608	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	M-CM-PS-SLE	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
410609	OTROS GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
410700	GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410701	EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410702	PIZARRAS INTERACTIVAS	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410703	EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410704	EQUIPOS REPRODUCTORES DE IMAGEN	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410705	EQUIPOS MULTICOPIADORES	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410706	EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410707	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410800	GASTOS BIENESTAR ALUMNOS		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410801	UNIFORMES Y VESTUARIO	M-CM-PS-SLE	X		X	X	X	X		X			X	X		X	X		X		X
410802	OTROS GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X		X
410803	TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	M-CM-PS-SLE			X	X						X				X	X				
410804	CONSULTAS MÉDICAS	M-CM-PS-SLE			X	X		X	X			X		X		X	X				
410805	APOYO AL ESTUDIANTE	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X	X					X		X
410806	ÚTILES ESCOLARES	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X	X					X		X
410900	GASTOS DE OPERACIÓN		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
410901	TRANSPORTE ESCOLAR	M-CM-PS-SLE	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
410902	MATERIALES DE OFICINA	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410903	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	M-CM-PS-SLE	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X		X
410904	ALIMENTACIÓN	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
410905	INSUMOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS-SLE	X				X	X		X			X	X				X	X		X
410906	COMBUSTIBLE Y PEAJES	M-CM-PS-SLE	X				X	X	X	X			X	X					X		X
410907	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
410908	PUBLICIDAD	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
410909	PASAJES	M-CM-PS-SLE							X												
410910	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X
410911	GASTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS	M-CM-PS-SLE							X												
410912	CRÉDITOS FINANCIEROS	M-CM-PS-SLE							X												
410913	GASTOS BANCARIOS	M-CM-PS-SLE					X	X					X	X					X		X
410914	DEVOLUCION APOYO INICIO ACTIVIDAD	PS							X												
410915	REINTEGROS FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP)	M-CM-SLE							X												
410916	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	M-CM-PS-SLE					X						X	X					X		X
410917	DEVOLUCIONES A MINEDUC	M-CM-PS-SLE							X												
411000	SERVICIOS BÁSICOS		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411001	INTERNET	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411002	AGUA	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X					X		X
411003	GAS	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411004	ELECTRICIDAD	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411005	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (CORREOS)	M-CM-PS-SLE	X				X		X	X			X						X		X
411006	TELEFONÍA (MÓVIL Y FIJA)	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411007	CALEFACCIÓN	M-CM-PS-SLE	X				X		X	X			X						X		X
411008	OTROS GASTOS SERVICIOS BÁSICOS	M-CM-PS-SLE	X				X		X	X			X						X		X

NUMERO CUENTA	PLAN DE CUENTAS RENDICIÓN DE RECURSOS AÑO 2018	DEPENDENCIA	BOLETA	BOLETA EXENTA	BOLETA HONORARIO MANUAL	BOLETA HONORARIO EXENTA	FACTURA	FACTURA EXENTA	OTRO DOCUMENTO EXENTO	BOLETA ELECTRÓNICA	BOLETA EXENTA ELECTRÓNICA	BOLETA HONORARIO ELECTRÓNICA	FACTURA ELECTRÓNICA	FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA	FINIQUITO	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS	BOLETA HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS ELECTRÓNICA	DOCUMENTO EXTRANJERO	NOTA DE CRÉDITO	PLANILLA DE SANEAMIENTO PREVISIONAL	NOTA DE DÉBITO
411100	SERVICIOS GENERALES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411101	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ASEO Y JARDINERÍA	M-CM-PS-SLE			X		X					X	X			X	X		X		X
411102	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD	M-CM-PS-SLE			X		X					X	X			X	X		X		X
411103	CONTRATACIÓN OTROS SERVICIOS EXTERNOS	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X				X
411200	MULTAS E INTERESES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411201	MULTAS E INTERESES FISCALES Y PREVISIONALES	M-CM-PS-SLE							X												
411400	ARRIENDOS DE INMUEBLES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411401	ARRIENDO DE LOCAL ESCOLAR	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X	X	X	X		X	X					X		X
411402	ARRIENDO DE OFICINAS Y/O DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X	X	X	X		X	X					X		X
411403	ARRIENDO DE OTROS BIENES INMUEBLES	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X	X	X	X		X	X					X		X
411500	ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411501	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411502	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411503	ARRIENDO DE MOBILIARIO	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411504	ARRIENDO DE OTROS BIENES MUEBLES	M-CM-PS-SLE	X				X			X			X						X		X
411600	GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411601	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411602	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA [OBRA GRUESA]	M-CM-PS-SLE			X		X	X				X	X	X		X	X		X		X
411603	TERMINACIONES DE INFRAESTRUCTURA	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411604	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411605	INSTALACIONES DE GAS	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411606	INSTALACIONES DE AGUA	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411607	ALCANTARILLADOS O POZOS SÉPTICOS	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411608	CERRES PERIMETRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411609	SERVICIOS HIGIÉNICOS	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411610	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE MENOR ENVERGADURA	M-CM-PS-SLE	X		X		X			X		X	X			X	X		X		X
411700	GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411701	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
411702	REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
411703	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
411704	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR	M-CM-PS-SLE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X		X		X
411800	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
411801	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	M-CM-PS-SLE				X			X			X									
411802	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
411803	VEHÍCULO	M-CM-PS-SLE					X		X				X						X		X
411804	ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES NO PEDAGÓGICOS	M-CM-PS-SLE	X	X			X	X		X	X		X	X				X	X		X
700000	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS		BOL	BOLE	BOLH	BHE	FAC	FACE	ODE	BOLEC	BOLEX	BOLHE	FACEL	FACEX	FIN	BPST	BPSTE	DOCEX	NOTACRE	PLANILLA	NOTADEB
700001	EGRESOS POR RECURSOS CENTRALIZADOS	M-CM-PS-SLE																			

12. ANEXO

Año	Nombre	Fecha de Publicación	Título
2014	Sobre aplicación del artículo 15 transitorio, de la Ley 20.248, sobre subvención escolar preferencial, en los procesos de rendición de cuentas.	24-10-2014	Dictamen N°03
2014	Sobre finalidad de la subvención de apoyo al mantenimiento, regulada en el DFL N°2, de Educación, del año 1998.	27-11-2014	Dictamen N°04
2014	Sobre la procedencia de financiar indemnizaciones, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, o la Subvención Especial que perciben los establecimientos con proyectos de integración escolar.	28-11-2014	Dictamen N°05
2015	Sobre finalidad y obligatoriedad de rendir cuenta pública de la subvención pro-retención, regulada en el DFL N°2 de Educación, del año 1998.	27-04-2015	Dictamen N°13
2015	Efectos de la Ley N° 20.804 sobre titularidad docente, en el proceso de rendición de cuenta pública, regulada en la Ley N° 20.529, del uso de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial y de la Subvención Especial que perciben los establecimientos con proyectos de integración escolar.	14-05-2015	Dictamen N° 14
2015	Sobre acreditación de saldos en el proceso de rendición de cuenta pública del uso de los recursos, regulada en la Ley N° 20.529, de la subvención general de escolaridad.	12-06-2015	Dictamen N° 16
2015	Sobre el destino de los bienes adquiridos con recursos provenientes de la Ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial, una vez terminado su convenio.	07-09-2015	Dictamen N° 18
2015	Sobre limitaciones al uso de recursos provenientes de la Ley N° 20.248, que establece una subvención escolar preferencial.	05-11-2015	Dictamen N° 19
2015	Sobre la legalidad de imputar gastos en software Papinotas y plataforma SND con cargo a la subvención escolar preferencial regulada en la Ley N° 20.248.	28-12-2015	Dictamen N° 20
2016	Sobre la procedencia de fraccionar la Subvención Escolar General respecto de los incrementos percibidos por medio del financiamiento de Programas de Integración Escolar.	05-01-2016	Dictamen N° 21
2016	Sobre la legalidad de imputar gastos en servicios de transporte escolar con cargo a la subvención escolar preferencial regulada en la Ley N° 20.248.	16-02-2016	Dictamen N° 22
2016	Sobre la contratación y pago de remuneraciones de las personas que son parte de la entidad sostenedora, regulados en los numerales i) y ii) del artículo tercero de la Ley de Subvenciones.	05-07-2016	Dictamen N° 24
2016	Sobre si el pago de las cuotas gremiales puede considerarse que cumple con fines educativos, y sobre la contratación de servicios con Asociaciones Gremiales por parte de las entidades sostenedoras o sus representantes legales.	24-08-2016	Dictamen N° 25

 Gobierno de Chile Superintendencia de Educación	MANUAL DE CUENTAS PARA LA RENDICIÓN DE RECURSOS 2018	Versión 03
		Fecha Emisión 24/01/2019
		Página 96 de 97

2016	Sobre si el pago de cenas con motivo del aniversario de los establecimientos educacionales, o del día del profesor u otras actividades similares, y los premios a docentes y estudiantes, se ajustan a las operaciones que cumplen con fines educativos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 3, de la Ley de Subvenciones.	24-08-2016	Dictamen N° 26
2016	Sobre la aplicación del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.845, respecto de contratos de arrendamientos de inmuebles que sirven de local escolar.	27-10-2016	Dictamen N° 29
2016	Complementa dictamen N° 24 de la Superintendencia de Educación, en el sentido que la contratación y pago de remuneraciones de los Administradores, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, que posean la calidad de socios en entidades sostenedoras que se mantengan adscritos a financiamiento compartido, se ajustan a las operaciones reguladas en los numerales i) y ii) del artículo tercero de la Ley de Subvenciones.	14-11-2016	Dictamen N° 30
2016	Sobre los casos en que podrá imputarse a la subvención el pago de créditos bancarios o mutuos, cuyo objeto único y exclusivo sea el de invertir en mejoras necesarias o útiles en el inmueble donde funciona el establecimiento educacional, una vez transferida la calidad de sostenedor, de conformidad al artículo segundo transitorio de la Ley de Inclusión.	16-12-2016	Dictamen N° 32
2017	Sobre fiscalización al pago del incentivo al retiro docente.	09-05-2017	Dictamen N° 33
2017	Sobre la competencia de la SIE para fiscalizar la normativa educacional con contenido laboral, especialmente lo regulado en el artículo 6, letra f), de la Ley de Subvenciones; y su relación con las materias reguladas en el Estatuto Docente.	28-09-2017	Dictamen N° 36
2017	Sobre los criterios generales del proceso de rectificación de la rendición de cuenta pública, establecido en el artículo 5 de la Ley 21.006 especialmente lo relativo a su oportunidad.	10-11-2017	Dictamen N° 37
2017	Sobre la imposibilidad de mantener distintos tipos de autorizaciones dentro del nivel parvulario de un mismo establecimiento de educación parvularia, su fundamento y alcance.	05/12/2017	Dictamen N° 38
2017	Sobre la aplicación del periodo de adecuación señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.832, a los establecimientos educacionales parvularia que forman parte del Programa de Aumento de Cobertura de la JUNJI e INTEGRA, y a aquellos establecimientos que inicien sus funciones con posterioridad al 1 de enero de 2017, sin obtener la autorización de funcionamiento por no encontrarse vigente el reglamento que la regula.	27/12/2017	Dictamen N° 39
2017	Sobre la factibilidad de atribuir a fines educativos, las mejoras útiles y/o necesarias que se realicen en un inmueble que no es de propiedad de la entidad sostenedora que lo utiliza de local escolar.	29/12/2017	Dictamen N° 40
2018	Sobre la destinación de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial al pago de asignaciones, bonificaciones y beneficios de carácter legal y convencional del personal docente y asistente de la educación de un establecimiento educacional, y a la construcción y	19/01/2018	Dictamen N° 41

	equipamiento de infraestructura y mobiliario escolar necesaria para el mejoramiento de la calidad de la educación.		
2018	Complementa Dictamen N° 22 de la Superintendencia de Educación, referido a la legalidad de imputar gastos en servicios de transporte escolar con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, regulada en la Ley N° 20.248.	27/02/2018	Dictamen N° 42
2018	Sobre aplicación de las normas transitorias de la Ley 20.845 y la Ley 19.532, en cuanto a la forma en que opera la devolución de los recursos proveídos por el Estado por concepto de aporte suplementario por costo de capital adicional, en los casos en que el sostenedor beneficiario decida vender el inmueble adquirido o mejorado con aquellos recursos	11/06/2018	Dictamen N° 43
2018	Sobre la responsabilidad que mantienen los municipios y/o corporaciones municipales una vez traspasado el servicio educacional a los Servicios Locales de Educación Pública, en relación a la comisión de infracciones a la normativa educacional ocurridos durante su administración.	11/06/2018	Dictamen N° 44
2018	Sobre el financiamiento de sistemas de climatización en locales escolares y complementarios, con recursos de la Subvención Escolar Preferencial.	30/07/2018	Dictamen N° 45
2018	Sobre la derogación tácita del dictamen N° 35 de la Superintendencia de Educación.	30/07/2018	Dictamen N° 46
2018	Sobre la legalidad de imputar gastos en software, hardware y servicios de carácter tecnológico con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y derogación el Dictamen N° 20 de la Superintendencia de Educación.	08/11/2018	Dictamen N° 47

Fuente: <http://www.supereduc.cl/regulacion/dictamenes.html>